



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



# 1<sup>er</sup> INFORME LEGISLATIVO

**Mirna Rubio**

2024 - 2025

## PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS LXVI LEGISLATURA – PRIMER AÑO DE EJERCICIO

### CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN: UN AÑO DE TRANSFORMACIÓN LEGISLATIVA	PÁG. 5
2. ACTIVIDAD LEGISLATIVA: CONSTRUYENDO EL CAMBIO	PÁG. 7
2.1 Balance General del Primer Año Legislativo	
• Cifras y resultados de la LXVI Legislatura	
• Mi participación en la agenda transformadora	
• Impacto social de las reformas aprobadas	
2.2 Reformas Constitucionales: Los Cimientos de la Transformación	
• Las 20 reformas que cambiaron México	
• Análisis detallado de cada decreto constitucional	
• Mi voto y posicionamiento en cada reforma	
2.3 Leyes y Reformas Federales: Instrumentos de Justicia Social	
• 55 decretos para la transformación	
• Reformas laborales y de seguridad social	
• Nueva arquitectura institucional	
• Transparencia y combate a la corrupción	
• Seguridad pública y justicia	
• Derechos sociales y grupos vulnerables	
• Justicia en materia electoral: un gran paso en la democracia	
• Comunicaciones y transportes	
3. TRABAJO PARLAMENTARIO EN PLENO	PÁG. 82
3.1 Sesiones de Congreso General: Momentos Históricos	
• Primera mujer Presidenta: un día para la historia	
• Aperturas de periodos ordinarios	
• Convocatoria a periodo extraordinario	
3.2 Sesiones Solemnes: Honrando Nuestra Historia	
• Ocho ceremonias que fortalecen nuestra identidad	
• Conmemoraciones nacionales e internacionales	
• Diplomacia parlamentaria	

### 3.3 Sesiones Solemnes: Honrando Nuestra Historia

- Ocho ceremonias que fortalecen nuestra identidad
- Conmemoraciones nacionales e internacionales
- Diplomacia parlamentaria

### 3.4 Conmemoraciones y Efemérides: Memoria Viva

- Fechas que nos definen como nación
- De Tlatelolco a Ayotzinapa: justicia y memoria
- Derechos humanos y causas sociales

## 4. LABOR LEGISLATIVA PROPOSITIVA

PÁG. 90

### 4.1 Iniciativas Presentadas: Mi Agenda de Transformación

- 11 iniciativas propias para el cambio social
- De la demanda ciudadana a la propuesta legislativa
- Protección a grupos vulnerables como prioridad

### 4.2 Iniciativas del Grupo Parlamentario

- Ley de Derechos de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

### 4.3 Iniciativas Respaldadas: Construyendo Consensos

- Diversidad sexual y derechos laborales

## 5. TRABAJO EN COMISIONES: DONDE SE CONSTRUYE LA TRANSFORMACIÓN

PÁG. 98

### 5.1 Secretaría de la Comisión de Trabajo y Previsión Social

- Liderando la agenda laboral
- 7 reuniones de Junta Directiva
- 5 reuniones ordinarias

### 5.2 Comisión de Educación

- Por una educación transformadora
- 7 reuniones de trabajo intenso

### 5.3 Comisión de Seguridad Social

- Ampliando derechos y cobertura
- 8 reuniones para la justicia social

#### 5.4 100% de asistencia y participación

### 6. CERCANÍA CIUDADANA: UNA NUEVA FORMA DE REPRESENTAR ..... PÁG. 101

#### 6.1 Modelo Digital de Atención 24/7

- Rompiendo barreras tradicionales
- Tecnología al servicio del pueblo

#### 6.2 WhatsApp: La Herramienta que Acorta Distancias

- Más de 3,000 mensajes atendidos personalmente
- Sin intermediarios, sin filtros

#### 6.3 Redes Sociales y Comunicación Digital

- Presencia activa en todas las plataformas
- Diálogo permanente con la ciudadanía

#### 6.4 Trabajo Territorial en el Distrito 07

- Recorridos permanentes en 10 municipios
- Audiencias públicas itinerantes
- De la calle al Congreso

#### 6.5 Un Informe Diferente: Rendición de Cuentas en Territorio

- No en auditorios, sino en plazas públicas
- Casa por casa, colonia por colonia
- La rendición de cuentas como diálogo continuo

### 7. COMPROMISO Y VISIÓN DE FUTURO ..... PÁG. 110

- Balance del primer año
- Retos para el segundo año legislativo
- Refrendo de mi compromiso con México
- Agradecimiento a la ciudadanía

## PRESENTACIÓN

La historia parlamentaria de México registra momentos en los que el Poder Legislativo ha sido protagonista de las grandes transformaciones nacionales, el primer año de la LXVI Legislatura se inscribe en esta tradición transformadora, constituyendo un periodo fundamental para consolidar el cambio de régimen que la ciudadanía mandató en las urnas, como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, he asumido la responsabilidad de contribuir, desde la función legislativa, a la construcción de un nuevo modelo de gobierno basado en la justicia social, la democracia participativa y el combate frontal a las prácticas que durante décadas laceraron el tejido social mexicano.



## 1. INTRODUCCIÓN: UN AÑO DE TRANSFORMACIÓN LEGISLATIVA

Mi labor como diputada federal ha partido del reconocimiento de que vivimos tiempos de grandes oportunidades para materializar las aspiraciones históricas de nuestro pueblo, el momento actual nos presenta la posibilidad única de construir instituciones más justas, fortalecer los derechos sociales, impulsar un desarrollo económico incluyente y consolidar una democracia verdaderamente participativa, ante este horizonte promisorio, el quehacer parlamentario se revela como una herramienta fundamental para traducir la voluntad popular en transformaciones concretas que mejoren la vida de millones de mexicanas y mexicanos.

He concebido mi función legislativa como un puente permanente entre las demandas ciudadanas y su consolidación normativa, esta visión me ha llevado a implementar una metodología de trabajo parlamentario abierto, caracterizada por la sistematización de las voces territoriales, la incorporación de saberes diversos en la construcción de iniciativas y la retroalimentación constante con los sectores sociales beneficiados por cada propuesta legislativa, la legitimidad democrática, entiendo, no se agota en el momento electoral, sino que se renueva cotidianamente en el ejercicio transparente, eficaz y socialmente sensible del encargo.

El marco axiológico que ha orientado mi desempeño parlamentario encuentra sus raíces en los principios fundamentales del proyecto de la Cuarta Transformación: la convicción de que por el bien de todos, primero los pobres; la certeza de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre y la voluntad inquebrantable de construir una patria con justicia y dignidad para todas y todos, estos principios no son meras declaraciones retóricas, sino guías concretas que se han traducido en cada iniciativa presentada, en cada posicionamiento asumido y en cada voto emitido.

Durante este primer año legislativo, he concentrado mis esfuerzos en áreas estratégicas para el desarrollo nacional: el fortalecimiento del sistema de protección social, la ampliación de derechos laborales, la promoción de la igualdad sustantiva, el impulso a la economía social y solidaria, la protección del medio ambiente y la consolidación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, cada una de estas líneas de trabajo responde a diagnósticos rigurosos sobre las necesidades más apremiantes de la población y se articula con la agenda legislativa prioritaria del movimiento transformador.

Los avances logrados en este periodo son alentadores y demuestran que cuando existe voluntad política y compromiso social, es posible generar cambios sustantivos en beneficio de las mayorías, las reformas impulsadas han sentado las bases para un México más equitativo, donde los derechos sociales se expanden, las oportunidades se democratizan y la justicia se convierte en una realidad tangible para quienes históricamente han sido excluidos.

El presente informe documenta el trabajo realizado durante estos primeros doce meses de ejercicio constitucional, no se trata de un recuento burocrático de actividades, sino de un análisis reflexivo sobre los avances logrados, las metas alcanzadas y las estrategias implementadas; la rendición de cuentas, en mi concepción, debe trascender el cumplimiento formal para convertirse en un diálogo constructivo con la ciudadanía, en el que se expongan con claridad los resultados obtenidos y se tracen las rutas para continuar avanzando hacia objetivos cada vez más ambiciosos.



Es fundamental subrayar que el trabajo legislativo que aquí se presenta no es producto del esfuerzo individual, sino resultado de una construcción colectiva en la que han participado fundamentalmente ciudadanas y ciudadanos comprometidos con la transformación del país, mi papel ha sido el de articular estas voces, sistematizar propuestas y darles cauce institucional a través de los mecanismos parlamentarios.

Mirando hacia adelante renuevo mi compromiso de continuar legislando en pro de la construcción de una nación más justa, los logros alcanzados nos motivan a redoblar esfuerzos, sabiendo que cada ley aprobada, cada reforma impulsada y cada derecho garantizado nos acerca más al México próspero, justo y democrático que merecemos, este informe es testimonio del camino recorrido y, sobre todo, es promesa del trabajo que habrá de continuar con mayor ímpetu y determinación.

Expreso mi gratitud a quienes han depositado su confianza en esta representación popular y reafirmo el compromiso de honrarla cada día con trabajo dedicado, propuestas transformadoras y resultados tangibles que contribuyan a escribir esta nueva y esperanzadora página en la historia de México.

## 2. ACTIVIDAD LEGISLATIVA: CONSTRUYENDO EL CAMBIO

### 2.1 Balance General del Primer Año Legislativo

Mi participación en el primer año de la LXVI Legislatura me ha permitido ser testigo y protagonista de un periodo de intensa actividad reformadora en la Cámara de Diputados, los resultados alcanzados colectivamente reflejan no solo la productividad del órgano legislativo al que pertenezco, sino principalmente el compromiso compartido por materializar las transformaciones que México necesita.

Como integrante de esta Legislatura, he contribuido activamente a que cada sesión, cada debate y cada votación se traduzcan en avances concretos para ampliar derechos, democratizar instituciones y sentar las bases de un desarrollo nacional más equitativo, mi labor parlamentaria se ha inscrito en este esfuerzo colectivo por construir el entramado normativo que permita enfrentar los desafíos contemporáneos con justicia social como principio rector.

Durante este primer año, participé en las sesiones que estructuraron la actividad de la Cámara de Diputados:

- 1 **Sesión Constitutiva** donde asumí formalmente el cargo y participé en la conformación de los órganos de gobierno.
- 71 **Sesiones Ordinarias** en las que contribuí al procesamiento de la agenda legislativa prioritaria.
- 6 **Sesiones Extraordinarias** convocadas para atender asuntos de urgente resolución.
- 6 **Sesiones de la Comisión Permanente** garantizando la representación durante los recesos.
- 8 **Sesiones Solemnes** honrando momentos significativos de nuestra historia.
- 4 **Sesiones de Congreso General** donde ambas Cámaras sesionamos conjuntamente.

Mi trabajo parlamentario se desarrolló en el contexto de una intensa actividad legislativa que procesó 1,179 iniciativas y 566 proposiciones con punto de acuerdo, como parte del sistema de comisiones, participé en el análisis, discusión y dictaminación de múltiples proyectos que culminaron en la aprobación de 75 dictámenes:

- 20 **reformas constitucionales:** Contribuí con mi voto y participación a modificaciones históricas de nuestra Carta Magna que blindan derechos sociales y establecen nuevos paradigmas de organización estatal.
- 44 **reformas a leyes secundarias y decretos:** Participé en la actualización del marco legal para traducir los principios constitucionales en instrumentos operativos concretos.
- 11 **nuevas leyes:** Apoyé la creación de ordenamientos innovadores que atienden realidades emergentes y dotan al Estado de herramientas modernas.



Mi agenda parlamentaria durante este primer año se caracterizó por el impulso decidido a las transformaciones estructurales que el país requiere, la reforma judicial ocupó un lugar central en mi trabajo, convencida de que la democratización del sistema de justicia es condición indispensable para garantizar el acceso equitativo a este derecho fundamental, participé activamente en foros y construcción de consensos que permitieron avanzar hacia un poder judicial más cercano a la ciudadanía, más transparente y verdaderamente independiente.



En materia de derechos laborales, mi compromiso se tradujo en el respaldo irrestricto a todas las iniciativas orientadas a fortalecer la justicia laboral, ampliar las protecciones a las y los trabajadores, y garantizar condiciones dignas de empleo, entiendo que no puede haber transformación real sin colocar en el centro los derechos de quienes con su trabajo construyen la riqueza nacional.

La agenda de bienestar social concentró buena parte de mis esfuerzos legislativos, trabajé para que los programas sociales trascendieran la contingencia política y se convirtieran en derechos constitucionales exigibles, la vivienda social, la protección a personas adultas mayores, el apoyo a personas con discapacidad y los programas de apoyo a jóvenes encontraron en mi labor parlamentaria una defensora comprometida con su institucionalización y expansión.

Mi trabajo en favor de la igualdad sustantiva se manifestó en el apoyo a todas las reformas que combaten la discriminación estructural, promueven la paridad de género y garantizan el pleno ejercicio de derechos para todas las personas, independientemente de su origen, condición o preferencias, particular énfasis puse en respaldar el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, convencida de que saldar esta deuda histórica es imperativo ético y jurídico inaplazable.

En el ámbito de la seguridad pública, mi posicionamiento fue claro: apoyé decididamente el cambio de paradigma hacia un modelo preventivo, con pleno respeto a los derechos humanos y enfoque de construcción de paz, las reformas en esta materia contaron con mi respaldo cuando priorizaban las causas estructurales de la violencia sobre las respuestas meramente punitivas.

La modernización del Estado a través de la transformación digital y la simplificación administrativa también formó parte de mis prioridades legislativas, voté favorablemente todas las iniciativas que buscan hacer más eficiente la administración pública, reducir la burocracia innecesaria y acercar los servicios gubernamentales a la ciudadanía mediante el uso inteligente de la tecnología.

El combate a la corrupción fue eje transversal de mi actuación parlamentaria, cada reforma orientada a fortalecer los sistemas de transparencia, rendición de cuentas y sanción a prácticas indebidas contó con mi apoyo decidido, la construcción de un México sin corrupción requiere no solo nuevas leyes, sino una transformación cultural profunda que debe comenzar desde el ejemplo de quienes ocupamos cargos de representación popular.

Finalmente, consciente de la crisis climática que enfrentamos, respaldé todas las iniciativas que promueven la transición hacia energías limpias, la protección de ecosistemas y el desarrollo sostenible, el derecho a un medio ambiente sano es prerequisito para el ejercicio pleno de todos los demás derechos humanos.

Como parte del Grupo Parlamentario de MORENA, mi trabajo se desarrolló siempre en el marco de la coordinación institucional y la búsqueda de consensos amplios, contribuí activamente a la construcción de las mayorías necesarias para aprobar las reformas prioritarias, manteniendo invariablemente una actitud de diálogo respetuoso y constructivo con todas las fuerzas políticas representadas en la Cámara.

El trabajo en comisiones constituyó el espacio privilegiado para el análisis técnico profundo, el intercambio de perspectivas y la construcción de acuerdos, en este ámbito, promoví que las aportaciones ciudadanas fueran consideradas en el proceso de dictaminación, esta apertura no fue mera formalidad, sino convicción de que las mejores leyes son aquellas que se nutren del conocimiento y la experiencia vivida de quienes serán sus destinatarios.

Cada acción legislativa emprendida durante este primer año tomó como guía el mejoramiento concreto de las condiciones de vida de la población, las reformas aprobadas con mi participación benefician directamente a trabajadoras y trabajadores que verán fortalecidos sus derechos; familias que accederán a vivienda digna; pueblos originarios que ejercerán plenamente su autonomía; mujeres que contarán con más herramientas contra la violencia y la discriminación; jóvenes que tendrán mejores oportunidades educativas y laborales; personas adultas mayores que recibirán pensiones dignas; y millones de mexicanas y mexicanos que se beneficiarán de un Estado más justo, eficiente y cercano.

Este primer año al servicio de la nación como diputada federal ha reafirmado mi convicción de que el Poder Legislativo, cuando funciona con responsabilidad y compromiso social, es el impulso para la transformación; la productividad alcanzada demuestra que es posible combinar eficiencia con calidad, celeridad con análisis profundo, y construcción de mayorías con respeto al pluralismo democrático.

El balance de este periodo inicial es alentador, pero no nos permite la complacencia, los avances logrados constituyen apenas los primeros pasos de un proceso transformador de largo aliento, he cumplido con la responsabilidad que me fue conferida por la ciudadanía, pero soy consciente de que los retos que enfrentamos como nación demandan mantener e intensificar el ritmo de trabajo legislativo.

## 2.2 Reformas Constitucionales: Los Cimientos de la Transformación

Las veinte reformas constitucionales aprobadas durante este primer año legislativo representan transformaciones de fondo en la arquitectura jurídica del Estado mexicano, mi participación en estos procesos de reforma me permitió contribuir a la construcción de un nuevo paradigma constitucional que coloca en el centro a la dignidad humana, la justicia social y la democratización integral de la vida pública.



Cada reforma constitucional aprobada trasciende la modificación textual; constituye un acto de refundación institucional que redefine las relaciones de poder, amplía el catálogo de derechos fundamentales y establece nuevos mecanismos de protección social, como diputada federal, tuve el privilegio histórico de votar a favor de cambios que durante décadas fueron aspiraciones populares y que hoy son una realidad jurídica irreversible.

El proceso de reforma constitucional demanda no solo las mayorías calificadas que establece el artículo 135º de nuestra Ley Fundamental, sino también la construcción de consensos amplios, el diálogo con las entidades federativas y la legitimidad social que solo otorga la participación ciudadana, en cada uno de estos procesos, mi labor se orientó a garantizar que las reformas respondieran genuinamente a las necesidades del pueblo de México.

Las reformas constitucionales aprobadas en este periodo configuran un programa integral de transformación del Estado, no son modificaciones aisladas o desarticuladas, sino piezas de un proyecto coherente que busca transitar hacia un modelo de desarrollo con justicia, equidad y sostenibilidad, desde la democratización del Poder Judicial hasta la constitucionalización de los programas sociales, desde el reconocimiento de nuevos derechos hasta la modernización administrativa, cada reforma aporta a la construcción de un México más justo y democrático.

Mi voto favorable a estas reformas estuvo precedido siempre por un análisis profundo de sus implicaciones jurídicas, sociales y presupuestales, la responsabilidad de modificar el texto constitucional la asumí con la seriedad que amerita tocar los cimientos normativos de la República.

Es importante destacar que estas reformas no surgieron del vacío ni de la improvisación, cada una responde a demandas históricas de diversos sectores sociales, a diagnósticos técnicos sobre los problemas estructurales del país y a compromisos programáticos asumidos ante la ciudadanía, mi papel como legisladora fue servir de puente entre estas aspiraciones sociales y su cristalización en normas constitucionales.

A continuación, enumero los 20 decretos de reforma constitucional aprobados durante el primer año legislativo:

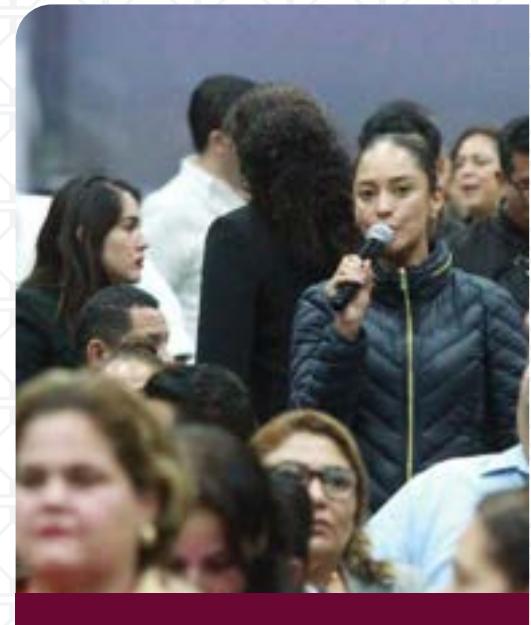
**1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.**

La transformación histórica del sistema de justicia mexicano comenzó el 3 de septiembre de 2024 con la aprobación de este decreto fundamental, cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación del 15 de septiembre marcó el inicio de una nueva era en la impartición de justicia, esta reforma integral representa el cambio más profundo en la estructura judicial desde la promulgación de la Constitución de 1917.

La reestructuración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación constituye uno de los pilares centrales de esta transformación, la reducción de once a nueve ministros, junto con la eliminación del sistema de Salas para concentrar todas las decisiones en el Pleno, busca agilizar y fortalecer la toma de decisiones del máximo tribunal, la implementación de una presidencia rotatoria bienal democratiza la conducción del órgano.

Sin embargo, en mi punto de vista el elemento más trascendental radica en el establecimiento del sufragio universal, libre, directo y secreto para elegir a ministros, magistrados y jueces, este mecanismo de legitimación democrática directa coloca a México como punta de lanza en la democratización de la justicia, la ciudadanía tendrá por primera vez en la historia el poder de elegir directamente a quienes impartirán justicia.

La supresión del Consejo de la Judicatura Federal y la creación del Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial responden a la necesidad de especializar y transparentar las funciones administrativas y disciplinarias del Poder Judicial, esta nueva arquitectura institucional establece controles más efectivos contra la corrupción y el nepotismo.



Los nuevos requisitos de elegibilidad garantizan que quienes aspiren a cargos judiciales cuenten con la preparación académica, la experiencia profesional y los méritos necesarios para tan alta responsabilidad, el establecimiento de un plazo máximo de seis meses para dictar sentencias responde a una demanda ciudadana histórica por una justicia pronta y expedita.

Las modificaciones al juicio de amparo, particularmente las limitaciones a las suspensiones con efectos generales, buscan equilibrar la protección de derechos individuales con el interés público, evitando que este instrumento sea utilizado para obstaculizar políticas públicas de beneficio colectivo.

**2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**

El 18 de septiembre de 2024 marcó un parteaguas en la historia de los derechos de los pueblos originarios con la aprobación de esta reforma trascendental, publicada el 30 de septiembre en el Diario Oficial, por primera vez en nuestra historia constitucional, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son reconocidos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Esta modificación integral del artículo 2º constitucional establece una nueva relación entre el Estado mexicano y sus pueblos originarios, la garantía de libre determinación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización representa el cumplimiento de una deuda histórica.

El reconocimiento del derecho a decidir conforme a sus propios sistemas normativos a sus representantes y formas internas de gobierno, siempre que sean acordes con nuestra Constitución, fortalece la pluralidad jurídica del Estado mexicano.

La incorporación del derecho a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe alinea nuestra Constitución con los más altos estándares internacionales en la materia, ninguna decisión que afecte a estos pueblos podrá tomarse sin su participación efectiva, garantizando que sean actores y no solo espectadores de su propio desarrollo.

El fortalecimiento del reconocimiento de las lenguas indígenas representa un acto de justicia lingüística largamente postergado, la garantía de educación con base en sus métodos de enseñanza y aprendizaje, la promoción del desarrollo de la medicina tradicional y prácticas de salud, alimentación nutritiva, bioculturalidad e integridad de lugares sagrados, así como el reconocimiento del trabajo comunitario, configuran un marco integral de derechos culturales.



**3. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13º, 16º, 21º, 32º, 55º, 73º, 76º, 78º, 82º, 89º, 123º y 129º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.**

Con fecha 19 de septiembre de 2024, el Congreso de la Unión dio un paso decisivo en la consolidación de la seguridad pública nacional al aprobar esta reforma integral, publicada el 30 de septiembre siguiente. La transformación de la Guardia Nacional en una institución permanente con disciplina militar, pero manteniendo su carácter civil, representa una respuesta institucional madura a los desafíos de seguridad que enfrenta el país.

La integración orgánica y funcional de la Guardia Nacional a la estructura de la Secretaría de la Defensa Nacional garantiza la profesionalización, disciplina y recursos necesarios para el cumplimiento efectivo de sus funciones, al mismo tiempo, el mantenimiento del mando supremo en manos del Presidente de la República y la ratificación senatorial de los mandos superiores aseguran el control civil sobre esta fuerza de seguridad.

La posibilidad de auxiliar al Ministerio Público en la investigación de delitos, siempre bajo la conducción de la autoridad civil, representa un equilibrio adecuado entre eficacia operativa y respeto al sistema de justicia penal acusatorio.

El establecimiento de incompatibilidades para que miembros activos de la Guardia Nacional ocupen cargos de elección popular refuerza el carácter apolítico de la institución y garantiza su profesionalización, esta disposición fortalece la confianza ciudadana en una fuerza de seguridad que debe servir a toda la sociedad sin distinciones partidistas.

La reforma reconoce la complejidad de los desafíos de seguridad contemporáneos, que requieren una respuesta institucional robusta, profesional y con capacidad operativa nacional, la Guardia Nacional se consolida, así como el instrumento del Estado mexicano para garantizar la seguridad pública con respeto a los derechos humanos.

**4. Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.**

La justicia salarial encontró su expresión constitucional más clara el 24 de septiembre de 2024, cuando se aprobó esta reforma fundamental para la protección del poder adquisitivo de los trabajadores, su publicación el 9 de octubre en el Diario Oficial consolidó garantías históricas para millones de familias mexicanas.

La disposición que establece que el salario mínimo nunca podrá fijarse por debajo de la inflación representa una conquista histórica de la clase trabajadora, por primera vez en la historia constitucional de México, se garantiza que los incrementos salariales mínimos preservarán, como piso irreductible, el poder de compra de los trabajadores, esta medida pone fin a décadas de política salarial que condenó a millones a la pérdida sistemática de su capacidad adquisitiva.

Igualmente trascendente resulta el reconocimiento constitucional del valor estratégico de profesiones fundamentales para el bienestar social, maestras y maestros de nivel básico, policías, miembros de la Guardia Nacional, integrantes de las Fuerzas Armadas, médicos y enfermeras del sector público verán garantizado un salario mensual no inferior al promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esta disposición reconoce que quienes dedican su vida al servicio público en áreas esenciales merecen una remuneración digna acorde con la importancia de su labor.

La reforma tiene un impacto sistémico en la estructura salarial del país, no solo protege a quienes perciben salarios mínimos, sino que establece un nuevo modelo de justicia retributiva que reconoce el valor social del trabajo, es un mensaje claro de que en el México de la transformación, el trabajo digno será dignamente remunerado.

Las implicaciones de esta reforma trascienden lo económico para adentrarse en lo social, familias enteras verán mejoradas sus condiciones de vida, maestros podrán dedicarse con tranquilidad a la noble tarea de educar, personal de salud recibirá el reconocimiento económico que merece, y las fuerzas de seguridad tendrán incentivos para servir con honor y profesionalismo.



**5. Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.**

El 25 de septiembre de 2024, el Congreso aprobó una de las reformas más innovadoras en materia de política social juvenil, publicada el 1 de abril del presente año, por primera vez en la historia constitucional, se establece un derecho específico para jóvenes en situación de doble exclusión: sin empleo y fuera del sistema educativo.

El apoyo económico mensual equivalente a un salario mínimo para jóvenes entre 18 y 29 años representa mucho más que una transferencia monetaria, es el reconocimiento de que el Estado tiene la obligación de brindar oportunidades a quienes, por circunstancias diversas, no han podido insertarse en el mercado laboral ni continuar sus estudios, este apoyo, vinculado obligatoriamente a procesos de capacitación para el trabajo, busca romper el círculo vicioso de la exclusión.

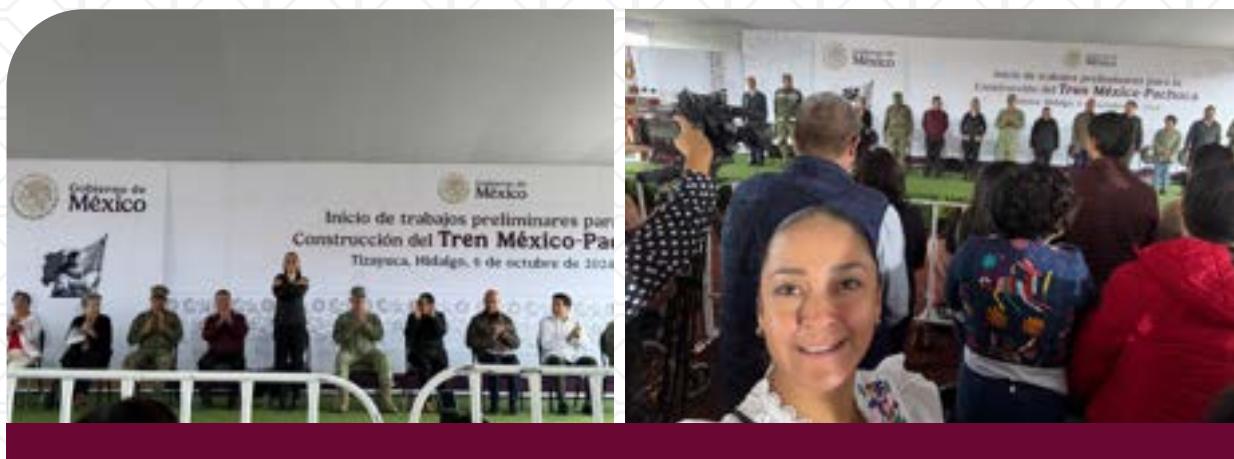
La delimitación precisa del universo de beneficiarios (jóvenes que no estudian ni trabajan) responde a la identificación de un grupo poblacional particularmente vulnerable, la experiencia internacional demuestra que la exclusión simultánea del sistema educativo y del mercado laboral en edades tempranas puede tener efectos devastadores de largo plazo, tanto para los individuos como para la sociedad.

El límite temporal de doce meses establece un equilibrio inteligente entre brindar apoyo suficiente para una capacitación efectiva y evitar la dependencia prolongada, este periodo permite la adquisición de competencias laborales reales que faciliten la inserción productiva posterior.

La vinculación del monto al salario mínimo vigente garantiza que el apoyo mantenga su valor real en el tiempo, actualizándose automáticamente con los incrementos salariales, esta indexación evita que la inflación erosione el poder adquisitivo del beneficio y asegura que cumpla efectivamente su propósito de sostén durante el periodo de capacitación.

Esta reforma reconoce el bono demográfico que vive México y la urgencia de aprovechar el potencial productivo de su juventud, cada joven que reciba este apoyo y se capacite exitosamente representa no solo una historia individual de superación, sino una contribución al desarrollo nacional, es una apuesta por el futuro que reconoce que ningún talento debe desperdiciarse por falta de oportunidades.

**6. Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 28º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario.**



El 8 de octubre de 2024 se aprobó una reforma que marca el retorno del Estado mexicano a un sector estratégico abandonado durante décadas: el transporte ferroviario de pasajeros, la publicación del decreto el 30 de octubre oficializó este cambio que permitirá recuperar un modo de transporte fundamental para la integración territorial y el desarrollo sostenible.

La modificación constitucional devuelve al Estado la facultad de utilizar las vías férreas nacionales para prestar directamente el servicio de transporte de pasajeros, esta decisión responde tanto a consideraciones de justicia social como a imperativos ambientales en la era del cambio climático.

El diseño flexible de la reforma, que permite tanto asignaciones directas a empresas públicas como concesiones a particulares, garantiza pragmatismo sin renunciar a la rectoría estatal, esta dualidad reconoce que el Estado debe tener la capacidad de intervenir directamente cuando el mercado falle en proveer servicios esenciales.

Esta reforma trasciende lo técnico para convertirse en una apuesta por un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible, el transporte ferroviario de pasajeros puede reducir dramáticamente las emisiones de carbono del sector transporte, descongestionar carreteras, conectar comunidades aisladas y ofrecer alternativas accesibles de movilidad.

**7. Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25º, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27º y el párrafo cuarto del artículo 28º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.**

Una redefinición fundamental de la soberanía económica nacional se cimentó el 9 de octubre de 2024 con la aprobación de esta reforma estratégica, oficializada mediante su publicación el 31 de octubre del mismo año, el Estado mexicano recupera así el control sobre recursos y servicios fundamentales para el desarrollo nacional con visión de largo plazo.

La declaración del litio como área estratégica exclusiva del Estado reconoce la importancia geopolítica de este mineral en la transición energética global, México posee reservas significativas de litio, elemento esencial para las baterías que impulsarán la movilidad eléctrica y el almacenamiento de energía renovable, la prohibición absoluta de concesiones sobre este recurso garantiza que sus beneficios sean para la nación, no para intereses particulares o extranjeros.

Igualmente significativa resulta la inclusión del servicio de internet como actividad no monopólica cuando sea prestada por el Estado, en la era digital, el acceso a internet ha dejado de ser un lujo para convertirse en un derecho fundamental que condiciona el acceso a educación, trabajo, servicios públicos y participación ciudadana, esta reforma habilita al Estado para intervenir directamente en zonas donde el mercado no garantiza cobertura universal o precios accesibles.

El artículo 25º constitucional establece una dirección clara para la política energética nacional, reafirma la propiedad inalienable del Estado de los recursos estratégicos y limita la participación privada a condiciones específicas, siempre bajo supervisión y control del Estado, asimismo, se modificó la naturaleza jurídica de las empresas productivas del Estado como PEMEX y CFE, transformándolas en empresas públicas.

Esta reforma configura un modelo de Estado que recupera capacidades estratégicas sin renunciar a la participación privada regulada, es una visión equilibrada que reconoce que ciertos recursos y servicios son demasiado importantes para dejarlos exclusivamente en manos del mercado, esto permitirá el control de recursos estratégicos y la capacidad de garantizar servicios esenciales a toda la población.

**8. Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 27º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.**

El nuevo sistema integral de protección social constitucionalizado encontró su expresión más acabada el 22 de octubre de 2024, cuando se aprobó esta reforma comprehensiva que garantiza derechos económicos específicos para los grupos más vulnerables, su publicación el 2 de diciembre de 2024 marcó el nacimiento formal del Estado de bienestar mexicano.

La arquitectura de pensiones no contributivas diferenciadas reconoce las necesidades específicas de cada grupo poblacional, las personas con discapacidad permanente menores de 65 años recibirán una pensión específica por su condición, mientras que al cumplir esa edad transitarán a la pensión universal de adultos mayores, este diseño evita duplicidades y garantiza protección continua a lo largo del ciclo de vida.

La garantía de irreductibilidad presupuestal representa una innovación constitucional de primer orden, al establecer que los recursos asignados a estas pensiones no podrán disminuir respecto al ejercicio anterior, se blinda el sistema contra los vaivenes políticos y las tentaciones de ajuste fiscal a costa de los más vulnerables.



La inclusión de obligaciones específicas de rehabilitación y habilitación para personas con discapacidad, priorizando a menores de 18 años, reconoce que la protección social va más allá de las transferencias monetarias. La intervención temprana puede marcar la diferencia entre una vida de exclusión y una de participación plena en la sociedad.

En el ámbito de la población campesina y productora se establece el derecho a un jornal seguro, justo y permanente, junto con apoyos directos vinculados a precios de garantía para productos básicos. La Constitución reconoce ahora que quienes alimentan a la nación merecen ingresos dignos y estables.

La selección de maíz, frijol, leche, arroz y trigo como productos con precio de garantía no es casual: son la base de la dieta nacional y su producción está en manos de pequeños y medianos productores que enfrentan la competencia desleal de importaciones subsidiadas. Esta medida fortalece la soberanía alimentaria mientras dignifica el trabajo de nuestros productores.

**9. Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.**

El acceso a la vivienda se materializó el 23 de octubre de 2024 con la aprobación de esta reforma visionaria, publicada el 2 de diciembre del mismo año, por primera vez desde la creación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se reconoce que el modelo único de adquisición en propiedad no responde a las necesidades diversas de la clase trabajadora contemporánea.

La modernización del lenguaje constitucional incluyendo el término "personas trabajadoras y empleadoras" no es cosmética sino sustantiva, refleja la evolución del mercado laboral donde las mujeres representan una proporción creciente de la fuerza de trabajo y merecen reconocimiento explícito en el texto constitucional, similarmente, el concepto de "vivienda adecuada" incorpora estándares internacionales más amplios.

La creación del derecho al arrendamiento social para personas trabajadoras representa la innovación más significativa, después de apenas un año de cotización continua, los trabajadores podrán acceder a viviendas en renta propiedad del INFONAVIT, con mensualidades que no excedan el 30% de su salario, este modelo reconoce que para muchos trabajadores, especialmente jóvenes o con empleos móviles, la renta puede ser más conveniente que la compra.

El establecimiento del derecho a la adquisición preferente tras diez años de arrendamiento continuo crea una vía alternativa hacia la propiedad, trabajadores que no califican para créditos tradicionales por ingresos variables o historial crediticio limitado podrán demostrar su capacidad de pago mediante el cumplimiento sostenido de sus obligaciones de renta, es una oportunidad renovada para alcanzar el sueño de la casa propia.

La priorización de trabajadores sin vivienda propia que han cotizado continuamente focaliza el beneficio donde más se necesita, se trata de atender a millones que, pese a años de trabajo formal, no han podido acceder a una vivienda adecuada.

Esta reforma reconoce que la crisis habitacional requiere soluciones diversificadas y flexibles, el arrendamiento social con opción a compra representa una alternativa moderna que puede atender mejor las necesidades de una fuerza laboral cada vez más móvil y diversa, sin renunciar al objetivo último de que cada familia trabajadora tenga un hogar digno y seguro.

**10. Decreto por el que se reforma el artículo 107º y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.**

La seguridad jurídica del proceso de reforma constitucional quedó definitivamente establecida el 30 de octubre de 2024, fecha de aprobación de este decreto publicado al día siguiente, con esta modificación, México zanja un debate que había generado incertidumbre sobre la estabilidad de las reformas constitucionales.

Al establecer la improcedencia absoluta de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y juicios de amparo contra reformas a la Constitución, se consolida el principio de supremacía del poder reformador, las reformas constitucionales, una vez aprobadas conforme al procedimiento del artículo 135º, no son susceptibles de cuestionamiento judicial.

Esta decisión fortalece la seguridad jurídica del sistema constitucional mexicano, los actores políticos, económicos y sociales pueden tener certeza de que las reformas constitucionales, una vez completado el proceso legislativo, son definitivas e inimpugnables, se elimina así la posibilidad de que el Poder Judicial se erija en revisor del poder reformador de la Constitución.

La reforma clarifica definitivamente las competencias del Poder Judicial, que mantiene intactas sus facultades de control constitucional sobre leyes ordinarias, reglamentos y actos de autoridad, pero no puede revisar las decisiones del órgano reformador de la Constitución, es una delimitación clara que fortalece tanto al Poder Legislativo como al Judicial en sus respectivos ámbitos.

El modelo adoptado reconoce que en una democracia, el poder de reformar la Constitución reside en los representantes electos del pueblo, no en los jueces, cuando dos terceras partes de los legisladores federales y la mayoría de las legislaturas estatales aprueban una reforma, expresan una voluntad democrática que no puede ser revertida por ningún tribunal.

- 11. Decreto por el que se reforman los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.**



La agenda de género alcanzó su expresión constitucional más comprehensiva el 5 de noviembre de 2024, cristalizándose en el Diario Oficial del 15 de noviembre del mismo año, esta reforma transversal toca múltiples artículos constitucionales para tejer una red de protección y promoción de los derechos de las mujeres sin precedentes en nuestra historia.

La transición del concepto de igualdad formal a igualdad sustantiva marca un cambio paradigmático, ya no basta con que la ley establezca la igualdad; el Estado debe activamente crear las condiciones para que esa igualdad sea real, es el reconocimiento de que siglos de discriminación no se revierten con declaraciones, sino con acciones afirmativas y políticas diferenciadas.

El establecimiento del derecho constitucional de protección a las mujeres, con la obligación de todas las autoridades de implementar medidas específicas, responde a la crisis de violencia de género que vive el país, no es una declaración retórica sino un mandato con consecuencias jurídicas precisas para toda autoridad que no actúe con la debida diligencia.

La incorporación de la perspectiva de género en las funciones de procuración de justicia transformará la manera en que el Estado mexicano enfrenta la violencia contra las mujeres, las fiscalías especializadas deberán contar con personal capacitado, protocolos específicos y recursos suficientes, no más revictimización, no más impunidad por prejuicios de género.

Pero la disposición que tendrá un impacto directo en la vida cotidiana es el mandato de erradicar la brecha salarial, al establecer la obligación constitucional de implementar mecanismos concretos para garantizar igual pago por trabajo de igual valor, se ataca una de las discriminaciones más persistentes y perniciosas, cada peso que una mujer deje de percibir por discriminación será ahora una violación constitucional.

**12. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º., 4º. y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.**

Esta reforma se concretó el 12 de noviembre de 2024 cuando por primera vez en la historia constitucional mexicana se reconoció la protección animal como responsabilidad del Estado, la publicación del decreto el 2 de diciembre del mismo año formalizó este salto evolutivo en nuestra relación con los demás seres vivos.

La obligación estatal de garantizar la protección, conservación, cuidado y trato adecuado de los animales supera la visión antropocéntrica tradicional del derecho, los animales son reconocidos como seres sintientes merecedores de protección por su valor intrínseco, es una evolución ética que nos coloca entre las naciones más avanzadas en la materia.

La incorporación de contenidos sobre protección animal en los planes de estudio reconoce que la transformación cultural debe comenzar desde la infancia, las nuevas generaciones crecerán entendiendo que el respeto a los animales no es opcional sino obligatorio, que el maltrato no es normal sino delictivo, que la convivencia armónica con otras especies es parte de una sociedad civilizada.

La facultad concurrente entre Federación, estados y municipios garantiza que la protección animal no quede en declaración abstracta, cada nivel de gobierno tendrá responsabilidades específicas, es un sistema integral que no deja espacios a la impunidad.

Esta reforma marca el inicio de una nueva relación entre humanos y animales basada en el respeto y la coexistencia armónica.

**13. Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.**

Ante la evolución de las amenazas a la seguridad pública, el 13 de noviembre de 2024 se aprobó la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, esta reforma responde a fenómenos delictivos que requieren respuesta contundente del Estado.

La inclusión de la extorsión reconoce el devastador impacto de este delito en la vida cotidiana de millones de mexicanos, comerciantes, transportistas, profesionistas y ciudadanos comunes viven bajo la amenaza constante de grupos criminales que han hecho de la extorsión su principal fuente de financiamiento, la prisión preventiva oficiosa busca interrumpir estas redes desde el momento de la detención.

El narcomenudeo, diferenciado del narcotráfico a gran escala, se incorpora reconociendo su papel en la destrucción del tejido social, los puntos de venta de droga no solo distribuyen sustancias, sino que generan violencia territorial, reclutan menores y crean espacios de impunidad, su combate requiere que los responsables no puedan seguir operando mientras esperan juicio.

La mención específica del fentanilo y drogas sintéticas responde a una crisis sin precedentes, esta droga sintética, 50 veces más potente que la heroína, está causando decenas de miles de muertes por sobredosis, su facilidad de producción y distribución requiere medidas excepcionales, no es una droga más, es un arma química que está destruyendo generaciones enteras.

Los delitos fiscales incluidos específicamente la defraudación fiscal, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales reconocen que la delincuencia de cuello blanco causa tanto o más daño que la delincuencia común, estos delitos no solo afectan la hacienda pública sino que frecuentemente financian otras actividades ilícitas, su inclusión envía un mensaje claro: la impunidad fiscal terminó.

Esta reforma busca equilibrar garantías procesales con protección social, la prisión preventiva oficiosa es una medida excepcional para delitos excepcionales, su aplicación automática en estos casos responde a la necesidad de proteger a la sociedad mientras se desarrolla el proceso penal, garantizando que los responsables no puedan seguir delinquiendo, intimidar víctimas o evadir la justicia.

**14. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.**

La reorganización más profunda de la administración pública se concretó el 20 de noviembre de 2024, esta reforma estructural busca eliminar duplicidades, reducir costos y fortalecer la rectoría del Estado en áreas estratégicas, revirtiendo décadas de dispersión institucional.



La transferencia de funciones de organismos autónomos a secretarías de Estado responde a una lógica de eficiencia y coordinación, muchos de estos organismos, creados en contextos políticos específicos, generaron burocracias costosas con resultados cuestionables, su reintegración al Ejecutivo permite aprovechar economías de escala y mejorar la coordinación de políticas públicas.

El principio de afinidad material que guía la reasignación garantiza que cada función sea ejercida por la dependencia mejor capacitada para ello, no se trata de concentración arbitraria de poder sino de especialización funcional, las secretarías receptoras deberán mantener y mejorar los niveles de servicio, ahora con mayor capacidad de coordinación intersectorial.

Los recursos liberados por la eliminación de estructuras duplicadas deberán destinarse a fortalecer la operación sustantiva, no más presidencias vitalicias, no más consejos decorativos, no más gastos suntuarios, cada peso ahorrado en burocracia es un peso disponible para servir mejor a la ciudadanía.

Esta reforma representa una apuesta por un Estado más eficiente, la autonomía mal entendida generó feudos burocráticos ajenos al control democrático, la nueva estructura, con líneas claras de responsabilidad hacia el Ejecutivo electo, fortalece la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta a las necesidades ciudadanas.

**15. Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.**

El fortalecimiento integral del sistema nacional de seguridad pública se alcanzó mediante esta reforma aprobada el 21 de noviembre de 2024, las nuevas disposiciones reconocen la complejidad de los desafíos contemporáneos de seguridad que requieren respuestas institucionales más robustas y coordinadas.

La ampliación de facultades de la Secretaría de Seguridad para incluir investigación de delitos representa un cambio significativo en el modelo de seguridad, esta integración de funciones preventivas, reactivas e investigativas en una sola institución busca superar la fragmentación que ha caracterizado los esfuerzos de seguridad, así como coordinar y dirigir la estrategia de seguridad pública, estas nuevas capacidades fortalecerán la eficacia en el combate al crimen.

La constitucionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública lo dota de la jerarquía necesaria para coordinar efectivamente a instituciones de los tres órdenes de gobierno, sus nuevas facultades de auditoría sobre fondos federales garantizarán que los recursos destinados a seguridad se usen efectivamente para ese fin.

Esta reforma configura un sistema de seguridad pública integrado, coordinado y con capacidades de inteligencia, es la respuesta institucional que sin duda fortalecerá el combate a la inseguridad.

**16. Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º y un nuevo párrafo segundo al artículo 5º, recorriéndose por su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.**

La protección de la salud pública frente a nuevas amenazas encontró respaldo constitucional el 3 de diciembre de 2024, esta reforma reconoce que los desafíos sanitarios evolucionan constantemente y requieren herramientas jurídicas igualmente dinámicas.

El establecimiento de sanciones para toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos responde a una crisis de salud pública emergente, comercializados inicialmente como alternativas al tabaco, estos dispositivos han demostrado causar daños pulmonares graves, especialmente en jóvenes, la formulación amplia "dispositivos análogos" garantiza que futuras innovaciones para eludir la regulación también queden comprendidas.

La inclusión de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas reconoce la velocidad con que aparecen nuevas amenazas químicas, el surgimiento constante de nuevas drogas sintéticas diseñadas para evadir las listas de sustancias controladas requiere una respuesta normativa ágil, esta disposición permite una respuesta expedita.

La referencia específica al "uso ilícito" permite distinguir entre usos legítimos (investigación, medicina, industria) y consumos no autorizados, no se criminaliza la ciencia ni la medicina, pero se combate decididamente el desvío de sustancias hacia usos que dañan la salud pública.

Esta reforma posiciona a México a la vanguardia en la protección constitucional contra nuevas amenazas a la salud pública, es una respuesta proactiva que reconoce que en materia de salud, prevenir es más efectivo que remediar.

- 17. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4º y 27º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.**



México reafirmó su compromiso con la soberanía alimentaria y la protección de su patrimonio biocultural el 25 de febrero de 2025, fecha de aprobación de esta reforma publicada el 17 de marzo del mismo año, por primera vez, nuestra Constitución reconoce al maíz no solo como cultivo sino como elemento fundamental de identidad nacional.

El reconocimiento del maíz como base de la alimentación de nuestro País trasciende lo simbólico, es el reconocimiento de una relación milenaria donde el maíz no es solo alimento sino cultura, economía y vida misma.

La prohibición absoluta de modificación genética mediante técnicas transgénicas establece a México como guardián del patrimonio genético del maíz para la humanidad, como centro de origen y diversificación de este cultivo fundamental, tenemos la responsabilidad histórica de preservar las más de 60 razas nativas y miles de variedades locales que representan la respuesta evolutiva a diversos climas, suelos y culturas.

Los principios de biodiversidad, soberanía alimentaria y manejo agroecológico configuran un modelo de desarrollo agrícola radicalmente distinto al agroindustrial dominante, no se trata de producir más a cualquier costo, sino de producir mejor, preservando los recursos para las generaciones futuras y garantizando la autonomía alimentaria nacional.

La vinculación entre investigación científica y conocimientos tradicionales reconoce que los campesinos mexicanos han sido los mejores fitomejoradores durante siglos, su conocimiento sobre selección, adaptación y mejoramiento de variedades no es folklore sino ciencia aplicada que debe ser respetada, protegida y potenciada con herramientas contemporáneas.

El reconocimiento constitucional del sistema milpa trasciende el monocultivo para valorar la genialidad de la policultura mesoamericana, maíz, frijol, calabaza y quelites no solo se complementan nutricionalmente sino que crean un agroecosistema resiliente y productivo, Es la demostración de que la sabiduría ancestral puede enseñar mucho a la agricultura moderna.

Esta reforma posiciona a México como líder mundial en la protección de la agrobiodiversidad, mientras otros países apuestan por la uniformidad genética y la dependencia tecnológica, nosotros elegimos la diversidad y la soberanía, es una apuesta por un futuro donde la alimentación sea derecho, no mercancía; donde las semillas sean patrimonio, no patentes.

- 18. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55º, 59º, 82º, 115º, 116º y 122º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.**

El retorno a los principios históricos del sistema político mexicano se formalizó el 4 de marzo de 2025, con la publicación del decreto el 1 de abril siguiente, esta reforma representa una actualización necesaria para enfrentar los vicios contemporáneos del sistema político.

La prohibición del nepotismo electoral ataca frontalmente una de las prácticas más corrosivas de la democracia mexicana: la transmisión hereditaria del poder político, al establecer un periodo de tres años durante el cual familiares de quien ejerce un cargo no pueden aspirar al mismo puesto, se busca romper las dinastías políticas que han convertido municipios y distritos en feudos familiares.

La inclusión del concubinato junto al matrimonio en las relaciones que generan impedimento refleja la evolución social y evita que la prohibición sea eludida mediante artificios jurídicos, la referencia genérica al "parentesco" permite que la ley secundaria precise los grados específicos, pero el mensaje es claro: el poder político no se hereda ni se transmite por lazos de sangre o afinidad.

El restablecimiento del principio de no reelección inmediata responde a una demanda ciudadana creciente contra la perpetuación en los cargos, la experiencia demostró que la reelección, vendida como mecanismo de profesionalización y rendición de cuentas, se convirtió en muchos casos en instrumento de enquistamiento y captura de instituciones.

La distinción entre propietarios y suplentes permite cierta continuidad sin perpetuación, quien fue suplente sin ejercer puede aspirar a ser propietario, reconociendo que no tuvo acceso a las ventajas del cargo, pero quien fue propietario no puede ser suplente inmediato, cerrando la puerta a maniobras de alternancia que burlen el espíritu de la norma.

La actualización del lenguaje con perspectiva de género en todos los artículos reformados no es cosmética sino sustantiva, cada vez que la Constitución reconoce explícitamente a "las y los" ciudadanos, candidatos o funcionarios, está enviando un mensaje de inclusión y reconocimiento de la paridad como principio organizador de la vida política.

Esta reforma sin duda evita que los encargos de elección popular se concentren y perpetúen, la renovación periódica de los cargos es oxígeno vital para el sistema político.



**19. Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19º y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.**

El fortalecimiento de la soberanía nacional en sus dimensiones interna y externa se consolidó mediante esta reforma aprobada el 11 de marzo de 2025 y publicada el 1 de abril del mismo año, con ello, México reafirma su derecho inalienable a la autodeterminación.

La inclusión del terrorismo en el catálogo de prisión preventiva oficiosa reconoce esta amenaza como una de las más graves a la seguridad nacional, los actos terroristas no solo causan víctimas directas sino que buscan desestabilizar las instituciones y sembrar terror en la población, su combate requiere medidas excepcionales que garanticen que los responsables no puedan continuar sus actividades mientras esperan juicio.

La precisión de que la prisión preventiva por fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas aplica tanto a nacionales como extranjeros elimina cualquier ambigüedad, el tráfico de armas, que alimenta la violencia en México, no distingue nacionalidades, las redes de tráfico son transnacionales y su combate debe ser igualmente comprehensivo, sin espacios de impunidad por origen nacional.

La declaración de que México no aceptará intervenciones extranjeras lesivas a su integridad, independencia y soberanía eleva a rango constitucional principios fundamentales del derecho internacional, no es una declaración aislacionista sino de dignidad nacional: cooperamos con todas las naciones pero no aceptamos imposiciones ni injerencias.

La disposición sobre autorización expresa para cualquier intervención en investigaciones tiene particular relevancia en el contexto de la cooperación en seguridad, México colabora con otras naciones en el combate al crimen transnacional, pero esa colaboración debe ser siempre en términos de respeto mutuo y autorización explícita, ningún agente extranjero puede operar en territorio nacional sin permiso y supervisión de autoridades mexicanas.

Esta reforma reafirma que la soberanía no es un concepto abstracto sino una práctica cotidiana de autodeterminación, en un mundo globalizado, ser soberano no significa aislarse sino relacionarse con dignidad, cooperar sin subordinarse, abrirse al mundo sin perder la identidad ni la capacidad de decisión propia.



**20. Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25º y la fracción XXIX-Y del artículo 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.**

La modernización integral de la administración pública se concretó el 19 de marzo de 2025, con publicación el 15 de abril siguiente, esta reforma reconoce que en la era digital, la burocracia tradicional no solo es ineficiente sino que constituye una barrera al ejercicio de derechos y al desarrollo nacional.

La obligación constitucional para todas las autoridades de implementar políticas de simplificación administrativa trasciende las declaraciones de buenas intenciones, cada trámite innecesario, cada requisito redundante, cada ventanilla adicional es una barrera entre el ciudadano y sus derechos.

La digitalización de trámites y servicios reconoce que obligar a los ciudadanos a trasladarse físicamente para realizar gestiones que pueden hacerse en línea es un anacronismo costoso, pero la digitalización debe ser incluyente, considerando a quienes no tienen acceso o habilidades digitales, para no crear nuevas exclusiones.

Esta reforma representa una apuesta por un Estado que sirva al ciudadano, que entienda que su función es facilitar, es habilitar y sobre todo es servir, es la construcción de un gobierno accesible y al servicio de la gente.

Las veinte reformas constitucionales aprobadas durante este primer año legislativo configuran la transformación jurídica más profunda que ha experimentado el Estado mexicano en las últimas décadas, no se trata de modificaciones aisladas o ajustes marginales al texto constitucional, sino de una reconfiguración integral del pacto social que redefine las relaciones entre el Estado y la sociedad, amplía el horizonte de derechos fundamentales y establece nuevos principios rectores para el desarrollo nacional.

Las reformas aprobadas trazan la ruta hacia un modelo de desarrollo con justicia social, sustentabilidad ambiental y soberanía nacional.

Mi participación en este proceso histórico ha estado guiada por la convicción de que el Poder Legislativo debe ser el espacio donde las aspiraciones populares se traduzcan en normas jurídicas de la más alta jerarquía, cada voto emitido a favor de estas reformas representa mi compromiso con las causas que han movilizado a generaciones de mexicanas y mexicanos en la búsqueda de un país más justo, equitativo y democrático.

Es fundamental comprender que estas reformas constitucionales no son un punto de llegada, sino el cimiento jurídico sobre el cual habrá de construirse la transformación integral del país, su implementación efectiva requerirá un esfuerzo sostenido de armonización legislativa, creación de instituciones, asignación de recursos y, sobre todo, voluntad política para vencer las resistencias que inevitablemente surgirán de quienes se beneficiaban del antiguo régimen.

El carácter sistémico de las reformas aprobadas revela la coherencia del proyecto transformador: la reforma judicial se complementa con las medidas contra el nepotismo y la corrupción; los derechos sociales constitucionalizados se refuerzan con la protección de recursos estratégicos; la igualdad de género se articula con la dignificación salarial; la soberanía nacional se fortalece tanto en lo político como en lo alimentario y energético, esta integralidad garantiza que los cambios no sean reversibles mediante reformas parciales, sino que configuren un nuevo modelo constitucional coherente y robusto.

Como legisladora, asumo la responsabilidad histórica de haber participado en la construcción de este nuevo marco constitucional, pero mi compromiso no se agota en la aprobación de las reformas, sino que me corresponde ahora el deber imperante de vigilar meticulosamente su implementación, impulsar las leyes secundarias necesarias para su operativización y mantener una comunicación permanente con la ciudadanía para evaluar el impacto real de estos cambios en la vida cotidiana de las personas.

El proceso de reforma constitucional continuará en los años subsecuentes, pues la transformación del país es una tarea de largo aliento que requiere perseverancia y adaptación a los desafíos emergentes, mi obligación es mantener el ritmo y la profundidad reformadora, siempre con la mirada puesta en el horizonte de justicia que nos hemos trazado como nación.

Estas veinte reformas constitucionales quedarán inscritas en la historia como el momento en que el pueblo de México, a través de sus representantes, decidió romper con décadas de simulación y medias tintas para emprender una transformación radical de las estructuras jurídicas, políticas y sociales del país, es un legado de esperanza para las generaciones presentes y futuras, pero también una responsabilidad inmensa para quienes tenemos el privilegio de ser protagonistas de este momento histórico.

Estoy convencida de que el camino emprendido es el correcto, reafirmando mi determinación de continuar trabajando para que cada una de estas reformas se traduzca en beneficios tangibles para el pueblo de México, la Constitución renovada que hemos construido es la carta de navegación hacia el país justo, libre y soberano que merecemos.

### 2.3 Leyes y Reformas Federales: Instrumentos de Justicia Social

El trabajo legislativo en materia de leyes federales durante este primer año ha sido igualmente intenso y transformador, si las reformas constitucionales sentaron las bases jurídicas fundamentales del cambio, las leyes secundarias han sido el instrumento para traducir esos principios en normas operativas concretas que impactan directamente la vida cotidiana de las y los mexicanos, durante este periodo participé activamente en la aprobación de 55 decretos que incluyen la expedición de nuevas leyes y la reforma integral de ordenamientos existentes, configurando la estructura normativo necesaria para la implementación efectiva de la Cuarta Transformación.

Estas leyes abarcan desde la protección de derechos laborales hasta la reorganización del sector energético, desde la modernización del sistema de justicia hasta el fortalecimiento de la seguridad pública, desde la igualdad de género hasta la transformación digital, cada una responde a necesidades específicas identificadas en el diagnóstico nacional y se articula con las reformas constitucionales para crear un sistema jurídico coherente y orientado hacia la justicia social.

Mi labor como legisladora en este ámbito se ha caracterizado por el estudio minucioso de cada iniciativa, la participación activa en las comisiones dictaminadoras y el diálogo constante con la ciudadanía, he votado siempre con la convicción de que cada ley aprobada debe traducirse en beneficios tangibles para la población.

A continuación, presento el análisis de cada decreto emitido durante este primer año de la legislatura:

#### A. REFORMAS LABORALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES



##### 1. Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74º de la Ley Federal del Trabajo.

El reconocimiento de la importancia cívica de la alternancia democrática se materializó el 24 de septiembre de 2024, entrando en vigor mediante publicación del 30 de septiembre. Esta reforma, aunque breve en su texto, encierra un profundo significado simbólico y práctico.

Al establecer el 1º de octubre de cada seis años como día de descanso obligatorio, se garantiza que ningún trabajador sea privado de presenciar o participar en uno de los momentos más significativos de la vida pública de nuestro país: la transmisión del poder Ejecutivo, es el reconocimiento de que la democracia es un asunto de toda la ciudadanía.

Esta disposición tendrá efectos prácticos importantes, millones de trabajadores podrán reflexionar sobre el significado de vivir en una democracia donde el poder se transmite pacíficamente cada seis años, es una inversión en cultura cívica que fortalecerá nuestra democracia.

**2. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral.**

La dignidad en el lugar de trabajo encontró una nueva protección el 2 de octubre de 2024, esta reforma ataca una práctica aparentemente menor pero profundamente deshumanizante: obligar a los trabajadores a permanecer de pie durante toda su jornada laboral sin necesidad operativa real.

La obligación patronal de proveer asientos con respaldo reconoce que el cuerpo humano no está diseñado para permanecer de pie ocho o más horas continuas, los problemas circulatorios, las várices, los dolores de espalda y la fatiga crónica que genera esta práctica constituyen un problema de salud pública que finalmente es atendido.

Esta reforma es una reivindicación de que la dignidad del trabajador no está reñida con la calidad del servicio.

**3. Decreto por el que se adicionan los artículos 49º, 50º, 127º, un capítulo 9-Bis y un artículo 997º B a la Ley Federal del Trabajo.**

La regulación laboral alcanzó finalmente el reconocimiento al trabajo en plataformas digitales el 15 de diciembre de 2024, por primera vez, los trabajadores de estas plataformas ahora tienen derechos laborales reconocidos cuando sus ingresos alcanzan al menos un salario mínimo mensual.

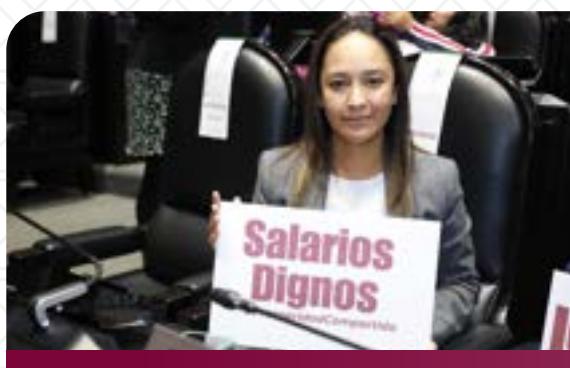
Se incorpora un capítulo específico en la legislación laboral para reconocer y proteger los derechos de las personas trabajadoras que prestan servicios a través de plataformas digitales, en atención a las nuevas formas de empleo que han emergido en el contexto de la economía digital, esta adición normativa se fundamenta en el principio de igualdad sustantiva en el trabajo y tiene por objeto garantizar condiciones laborales dignas para quienes, pese a desempeñar funciones con elementos de subordinación y remuneración, han permanecido al margen del régimen de protección laboral.

El nuevo capítulo define como personas trabajadoras de plataformas digitales a aquellas que prestan servicios personales, remunerados y subordinados, bajo la dirección, mando o supervisión de una persona física o moral que actúa como intermediaria para ofrecer dichos servicios a terceros mediante el uso de una plataforma digital, ya sea de entrega, transporte, servicios domésticos, cuidado o cualquier otra actividad de carácter similar, esta relación laboral se configura cuando las personas generen ingresos netos mensuales equivalentes al menos a un salario mínimo mensual vigente como resultado de su trabajo en dicha plataforma.

Con esta reforma se otorga certeza jurídica sobre la existencia de una relación laboral cuando se acrediten los elementos sustantivos de subordinación, dirección, continuidad y remuneración.

Este nuevo marco legal representa un avance hacia la justicia laboral digital, al cerrar una brecha histórica en la protección de las personas trabajadoras que, en la práctica, han sido empleadas bajo esquemas de simulación o tercerización tecnológica, sin que ello implique una renuncia a sus derechos, la inclusión de este capítulo responde a estándares internacionales en materia de trabajo, particularmente los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo respecto a la economía de plataformas y la protección de trabajadores en entornos digitales.

- 4. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123º constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.**



De acuerdo con el principio constitucional y legal que establece que a trabajo igual debe corresponder salario igual entre mujeres y hombres, esta reforma actualiza y refuerza su aplicación efectiva como un mandato vinculante del Estado mexicano para reducir la brecha salarial por razones de género, esta actualización responde a las exigencias internacionales en materia de igualdad sustantiva y a los compromisos asumidos por el Estado en tratados como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular el Objetivo.

Asimismo, se incorpora el derecho de las personas trabajadoras a gozar de permisos de maternidad o paternidad en los casos de adopción, con el objetivo de garantizar la protección del vínculo familiar, el interés superior de la niñez y la corresponsabilidad en las labores de cuidado, esta medida reconoce la diversidad de estructuras familiares y la necesidad de adecuar los derechos laborales a los distintos contextos parentales, promoviendo entornos laborales más inclusivos, sensibles y compatibles con el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Estas reformas representan un paso decisivo hacia la eliminación de barreras estructurales que perpetúan la desigualdad de género en el mundo del trabajo, fortalecen la protección de la maternidad y la paternidad adoptiva, y contribuyen al desarrollo de una cultura laboral basada en la equidad, la corresponsabilidad y la justicia social.

**5. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.**

Conforme a lo establecido en esta reforma, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores contará con la participación de una empresa filial, cuya finalidad será la construcción directa de viviendas destinadas a las personas trabajadoras, esta empresa filial no será considerada entidad paraestatal, lo que le permitirá operar con plena capacidad de gestión, autonomía técnica y flexibilidad administrativa, facilitando así la ejecución eficiente de proyectos habitacionales conforme a los objetivos sociales del Instituto.

Asimismo, se adiciona que los recursos del Instituto podrán destinarse directamente a la construcción de viviendas a través de dicha empresa filial, priorizando el acceso de las personas derechohabientes a soluciones habitacionales dignas, adecuadas y sostenibles, esta medida busca fortalecer la función social del INFONAVIT y garantizar que los fondos aportados por las personas empleadoras se traduzcan en beneficios tangibles para las y los trabajadores.

El Instituto queda facultado para establecer programas de arrendamiento social, con el propósito de brindar opciones alternativas de acceso a la vivienda para aquellas personas trabajadoras que, por sus condiciones económicas o laborales, no se encuentren en posibilidad inmediata de adquirir un crédito hipotecario, dichos programas se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración, garantizando un marco normativo claro y transparente para su operación.

Asimismo, se otorga al Consejo de Administración del INFONAVIT la facultad de aprobar anualmente el presupuesto de inversión destinado a la construcción de vivienda, como un mecanismo de control interno que permita supervisar el ejercicio de los recursos y las nuevas actividades del Instituto en materia de oferta habitacional, esta disposición fortalece la gobernanza institucional y promueve una gestión responsable del gasto social.

Se precisa que las aportaciones realizadas por las personas empleadoras a las subcuentas de vivienda constituyen patrimonio exclusivo de las personas trabajadoras, y en conjunto integran el Fondo Nacional de la Vivienda, que será administrado conforme a los principios de seguridad social, solidaridad y rendición de cuentas.

Finalmente, se establece que la persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito, ya sea del Instituto o de alguna entidad financiera, para destinarlos a la construcción, adquisición o pago de vivienda o de suelo habitacional, podrá ofrecer en garantía el saldo de su subcuenta de vivienda, esta garantía únicamente podrá ejercerse en caso de incumplimiento por pérdida de la relación laboral, protegiendo así los derechos patrimoniales de la persona trabajadora y manteniendo el carácter social del fondo.

**6. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos.**

En virtud de esta reforma, se establece de forma expresa que el salario mínimo que recibe la persona trabajadora no podrá ser reemplazado, sustituido ni compensado por ningún otro tipo de percepción económica, ya sea en forma de comisiones, propinas, gratificaciones voluntarias, bonos, incentivos, ingresos variables o cualquier otra forma de contraprestación adicional, esta disposición tiene como finalidad garantizar el carácter irreductible y obligatorio del salario mínimo como piso mínimo de remuneración, conforme al artículo 123º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Se incorpora esta protección con un enfoque específico hacia sectores en los que se ha documentado una práctica sistemática de elusión del pago del salario mínimo mediante esquemas de ingresos indirectos o variables, particularmente en el caso de personas trabajadoras que prestan sus servicios en empresas deportivas, de entretenimiento, restauranteras, hoteleras y en estaciones de servicio de combustible, entre otros sectores económicos, en estos ámbitos, será obligación del empleador garantizar que el salario mínimo sea cubierto íntegramente.



Esta reforma fortalece la protección al ingreso básico de la clase trabajadora, garantiza el respeto al principio de remuneración digna y suficiente, y contribuye a combatir formas encubiertas de precarización laboral, alineándose con lo establecido en el artículo 94º de la Ley Federal del Trabajo y los principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre salario mínimo.

Asimismo, se faculta a las autoridades laborales para vigilar, inspeccionar y sancionar las conductas que vulneren esta disposición, asegurando su cumplimiento mediante la actuación de la Inspección Federal del Trabajo y los tribunales laborales competentes.

## 7. Decreto por el que se reforma el artículo 191º de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro por desempleo.

Esta modificación tiene como propósito armonizar el marco legal con lo dispuesto por el artículo 123º, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prohíbe expresamente la utilización del salario mínimo como unidad de cuenta o referencia para fines ajenos a la naturaleza laboral de la remuneración, al actualizar la base de cálculo a la Unidad de Medida y Actualización, se corrige una distorsión técnica que afectaba el equilibrio actuarial del sistema de ahorro para el retiro y se despolitiza la cuantificación de los beneficios económicos asociados al desempleo.

La subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez tiene como objetivo garantizar a las personas trabajadoras una fuente de ingreso durante la etapa de retiro, cuando ya no cuenten con una fuente regular de trabajo remunerado, el retiro parcial por desempleo, si bien constituye un derecho de las y los trabajadores ante una contingencia económica, debe mantenerse dentro de parámetros que no pongan en riesgo la suficiencia de los recursos destinados al retiro definitivo.

La sustitución del salario mínimo por la UMA como base de cálculo asegura una fórmula más técnica, estable y coherente con la finalidad original del ahorro para el retiro, al tiempo que reconoce que la cesantía en edad avanzada y la vejez requieren de una protección financiera robusta, progresiva y responsable, con ello, se otorga mayor certidumbre al cálculo de los retiros por desempleo y se fortalece la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Esta medida no elimina el derecho de las personas trabajadoras a acceder a sus fondos en caso de desempleo, pero sí establece una regla clara y moderna para su ejercicio, preservando el objetivo superior del sistema: garantizar condiciones dignas de subsistencia en la etapa de la vejez.

## **B. PODER JUDICIAL Y EL SISTEMA DE JUSTICIA ELECTORAL: UN GRAN PASO EN LA DEMOCRACIA.**

### **1. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.**

La operativización de la reforma constitucional judicial encontró su expresión en esta ley aprobada y publicada el 14 de octubre de 2024, el establecimiento de procedimientos específicos para la elección popular de juzgadores representa un desafío técnico y logístico sin precedentes.

El diseño institucional que otorga al Instituto Nacional Electoral la organización de estas elecciones garantiza la experiencia y capacidad técnica necesarias, los comités de evaluación tripartitos uno por cada poder de la Unión, aseguran que los candidatos cumplan con los requisitos técnicos sin que ningún poder tenga control absoluto sobre el proceso.

Las restricciones a la propaganda electoral, particularmente la prohibición a partidos políticos de manifestarse por candidatos específicos, buscan mantener el carácter técnico y ciudadano del proceso, no se trata de politizar la justicia sino de democratizarla, manteniendo su carácter técnico y profesional.

Se reasignan facultades a organismos del Tribunal Electoral dentro del procedimiento especial sancionador.

La insaculación pública como método de depuración de listas introduce un elemento de aleatoriedad que dificulta la captura del proceso por grupos de interés, es un mecanismo innovador que busca combinar meritocracia con procedimientos que eviten sesgos en la selección final.

**2. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral.**

El sistema de justicia electoral se adaptó a la nueva realidad de elecciones judiciales mediante esta reforma del 14 de octubre de 2024, publicada el día siguiente, la inclusión de mecanismos específicos de impugnación garantiza que estos procesos inéditos cuenten con vías de revisión judicial.

La reforma incorpora un régimen integral de impugnación aplicable a los procesos de elección de las personas juzgadoras, incluyendo a quienes aspiren a ocupar los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del Tribunal de Disciplina Judicial.

En estos casos, se prevé expresamente la procedencia de medios de impugnación electoral, los cuales serán tramitados sin efectos suspensivos, a fin de garantizar la continuidad y certeza en el desarrollo institucional del Poder Judicial, el marco normativo establece que tales impugnaciones deberán presentarse respecto de las etapas de cómputo, declaración de resultados y demás actos directamente vinculados con la elección de las personas integrantes del Poder Judicial, asegurando el principio de legalidad en dichos procedimientos.

Asimismo, la reforma delimita de manera precisa los actos que pueden ser objeto de impugnación, reconociendo la competencia para su resolución a órganos jurisdiccionales especializados, en este sentido, se otorgan atribuciones a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, a la Sala Regional que ejerza jurisdicción, dependiendo del ámbito y la naturaleza del acto impugnado.

De igual manera, se introducen de forma expresa las causales de nulidad aplicables a los procesos de elección judicial, con el propósito de dotar de certidumbre jurídica y criterios objetivos a los procedimientos de revisión, en este contexto, se incorpora el Juicio Electoral como vía idónea para impugnar actos o resoluciones que vulneren el derecho de las personas candidatas a ser votadas para integrar los órganos jurisdiccionales del país, lo que fortalece el principio de acceso a la justicia y los derechos político-electorales en el marco de un modelo democrático de designación judicial.

### **3. Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

La nueva arquitectura judicial encontró su marco operativo el 10 de diciembre de 2024, esta ley orgánica no es simple reglamentación sino la construcción institucional de un nuevo modelo de justicia.

La reforma establece una profunda transformación del Poder Judicial mediante la creación de nuevas instituciones, mecanismos de designación y principios rectores, orientados a fortalecer la autonomía, la profesionalización y la legitimidad de sus integrantes, así como a consolidar un sistema de justicia más cercano a la ciudadanía, eficiente y con enfoque de derechos humanos.

En primer lugar, se crea el Órgano de Administración Judicial, una instancia autónoma encargada de la gestión de la carrera judicial y la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Poder Judicial, su diseño institucional garantiza la toma de decisiones libres de interferencias externas, asegurando que las funciones operativas y de soporte se conduzcan con criterios de eficacia, legalidad, racionalidad presupuestaria y orientación al bien público. Esta separación funcional permite que la judicatura concentre sus esfuerzos en la impartición de justicia, sin interferencias administrativas.

Asimismo, se instituye la Escuela Nacional de Formación Judicial, como ente rector de la capacitación, certificación, evaluación y actualización del personal jurisdiccional, bajo los principios de excelencia, imparcialidad, independencia y perspectiva de género, esta escuela tendrá la encomienda de profesionalizar a quienes aspiren a integrar el Poder Judicial, elevando la calidad técnica y ética de sus integrantes, y promoviendo una cultura judicial centrada en el respeto a los derechos fundamentales, el enfoque garantista y el compromiso con la justicia social.

La reforma también introduce un nuevo esquema para la elección de las personas que integrarán la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales de Circuito, Tribunales de Apelación, Juzgados de Distrito y órganos electorales, basado en procesos democráticos y participativos, con el objetivo de fortalecer la legitimidad de origen y la transparencia en las designaciones judiciales. En particular, se modifica la integración de la Suprema Corte, reduciendo de 11 a 9 el número de ministras y ministros, con el fin de agilizar su funcionamiento interno y mejorar la eficiencia en la resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento, los requisitos para el acceso a dichos cargos incluyen altos estándares de integridad, imparcialidad, paridad de género y compromiso con la protección de los derechos humanos.

En el ámbito del control disciplinario, se crea el Tribunal de Disciplina Judicial, órgano competente para investigar y sancionar las faltas administrativas graves cometidas por integrantes del Poder Judicial, dotado de autonomía técnica y operativa, esta medida busca asegurar una mayor rendición de cuentas, fortalecer los mecanismos internos de responsabilidad y garantizar que la actuación judicial se rija bajo los principios de legalidad, ética pública y servicio al interés general.

Finalmente, se incorpora la paridad de género como principio esencial y transversal en la estructura del Poder Judicial, estableciendo que al menos el 50% de los cargos en los órganos judiciales deberán ser ocupados por mujeres, como medida afirmativa que corrige desigualdades históricas, promueve la equidad sustantiva y refleja un compromiso institucional con la construcción de un sistema de justicia incluyente.

#### **4. Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.**

El nuevo modelo de carrera judicial establecido el 10 de diciembre de 2024 busca profesionalización, meritocracia y apertura.

Se delinean nuevas bases jurídicas para el desarrollo de la carrera judicial en el Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar un servicio profesional cimentado en los principios de mérito, imparcialidad, paridad de género y excelencia técnica. El nuevo marco regulatorio abarca todas las etapas que componen la trayectoria profesional de los servidores públicos judiciales: ingreso, promoción, formación, evaluación y permanencia, bajo criterios objetivos y transparentes que privilegien el interés público y la integridad institucional.

Como parte de esta transformación, se instituye un sistema de selección y capacitación centralizado, bajo la conducción de la Escuela Nacional de Formación Judicial, que tendrá la encomienda de formar, actualizar y certificar al personal judicial conforme a estándares de calidad, con enfoque en derechos humanos, perspectiva de género y ética profesional, esta instancia contribuirá a homogeneizar criterios formativos, profesionalizar la judicatura y consolidar una cultura institucional centrada en la excelencia y la vocación de servicio.

Con el propósito de prevenir conflictos de interés y fortalecer la legitimidad del sistema judicial, se establece la obligación de registrar vínculos familiares dentro del Poder Judicial, así como la prohibición expresa de designaciones cruzadas, trianguladas o que impliquen trato favorecedor, cerrando espacios a prácticas de nepotismo o redes de complicidad que afecten la imparcialidad institucional.

Uno de los pilares de esta transformación es la incorporación de la paridad de género como principio rector, obligando a que al menos el 50% de los cargos judiciales sean ocupados por mujeres en todos los niveles y funciones, esta disposición busca corregir desigualdades históricas y garantizar una representación equitativa en los espacios de toma de decisiones.

Finalmente, se refuerzan los sistemas de evaluación del desempeño, estableciendo que los procesos de permanencia y ascenso en la carrera judicial deberán estar estrictamente vinculados a criterios de eficacia, profesionalismo y resultados verificables, consolidando así un modelo meritocrático, transparente y orientado al fortalecimiento del Estado de Derecho.

**5. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103º y 107º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Según lo dispuesto en esta reforma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionará exclusivamente en Pleno, suprimiéndose la división en Salas, con el objetivo de fortalecer la unidad jurisprudencial, la coherencia doctrinal y la máxima deliberación colegiada en los asuntos que resuelva el máximo tribunal constitucional del país, esta modificación busca consolidar una Suprema Corte más eficiente, transparente y con mayor legitimidad institucional en la interpretación de la Constitución.

Asimismo, se reduce de ocho a seis el número de votos necesarios de Ministras y Ministros para establecer jurisprudencia o para declarar la inconstitucionalidad de normas generales, ajustando los umbrales decisarios a fin de agilizar el pronunciamiento de criterios obligatorios y facilitar el control de constitucionalidad, sin comprometer el carácter deliberativo del tribunal ni su independencia judicial.

Por otra parte, se incorpora una disposición que limita los efectos de las sentencias dictadas en juicios de amparo que resuelvan controversias constitucionales sobre normas generales, señalando que no podrán fijar efectos generales, con el propósito de preservar la naturaleza particular del juicio de amparo y su función como mecanismo de control individualizado, esta medida reafirma la distinción entre el amparo y los mecanismos de control abstracto, como las acciones y controversias constitucionales.

Se introducen además diversas adecuaciones normativas de carácter técnico y terminológico para armonizar el marco jurídico vigente con la evolución legislativa y constitucional, en este sentido, se actualiza la denominación de "Distrito Federal" por "Ciudad de México", conforme a la reforma constitucional de 2016; se sustituye la referencia al Código Federal de Procedimientos Civiles por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en congruencia con el proceso de armonización procesal civil y familiar en todo el país; y se reemplaza el término "salario mínimo" por "Unidad de Medida y Actualización", de acuerdo con las disposiciones fiscales y administrativas vigentes.

Finalmente, se armonizan las atribuciones que anteriormente correspondían al Consejo de la Judicatura Federal, y que con motivo de la creación del Órgano de Administración Judicial ahora serán ejercidas por este último, estas facultades comprenden la administración de recursos, la carrera judicial, la disciplina administrativa y la gestión operativa del Poder Judicial, consolidando un modelo de organización más eficiente, autónomo y acorde con los principios de legalidad, racionalidad y servicio público.

## C. SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA PENAL

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.**

Se crea un ordenamiento jurídico integral con el objeto de regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo los principios, estructuras y procedimientos que rigen la actuación de las autoridades responsables en los tres órdenes de gobierno, esta nueva legislación define con claridad la distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en estricto respeto al pacto federal y al principio de subsidiariedad.

El ordenamiento tiene como finalidad fortalecer la coordinación institucional, la colaboración operativa y la cooperación técnica entre las diversas instancias que conforman el sistema, bajo criterios de eficiencia, corresponsabilidad y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, se consolida un modelo de planeación estratégica y evaluación de resultados que obliga a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a definir objetivos, metas y líneas de acción comunes, con base en diagnósticos actualizados y evidencia empírica, se incorporan también disposiciones orientadas al intercambio de información, la interoperabilidad tecnológica, el uso racional de los recursos públicos y la transparencia en la actuación policial y administrativa.

**2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

En los términos de esta reforma, se establece un nuevo marco normativo que regula de manera integral el registro, control, vigilancia, uso y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas, incluyendo su fabricación, comercialización, posesión, transporte y almacenamiento, con el objetivo de garantizar la seguridad pública, la paz social y el cumplimiento del régimen legal de armas vigente en el país.

La regulación contempla criterios diferenciados y específicos para cada tipo de material controlado, así como la definición de competencias y atribuciones para las autoridades civiles y militares involucradas, en particular, se otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional la facultad de autorizar y supervisar la fabricación, distribución, tenencia y uso de armas, municiones, explosivos, accesorios y sustancias químicas sujetas a control, conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y protección a la población civil.

En este marco, se incorpora la posibilidad de permitir la portación y uso de armas de fuego en actos cívicos, culturales o conmemorativos, cuando su utilización resulte justificada y estrictamente necesaria, siempre bajo previa autorización expresa de la SEDENA, esta facultad incluye la determinación de la cantidad, tipo y condiciones de uso de las armas, municiones y materiales relacionados, garantizando en todo momento medidas de seguridad y supervisión militar directa durante dichos eventos.

Asimismo, se amplía el catálogo de supuestos sancionables por la posesión no registrada de armas de fuego, según la gravedad del caso, la omisión de realizar la manifestación correspondiente ante la SEDENA por parte de cualquier persona que posea un arma, independientemente de su uso, esta previsión busca fortalecer los mecanismos de control preventivo, evitar la proliferación irregular de armamento y asegurar la trazabilidad de los materiales balísticos en el país.

Estas disposiciones se alinean con la política nacional de seguridad pública y defensa nacional, y contribuyen a reforzar el Estado de Derecho, reducir los riesgos derivados del uso indebido de armamento y materiales peligrosos, y garantizar que su manejo, posesión o exhibición se realicen dentro del marco legal y bajo supervisión efectiva del Estado mexicano.



- 3. Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales.**

Se expide un nuevo ordenamiento jurídico en materia de seguridad pública con el propósito de establecer un marco normativo integral, moderno y funcional que regule la organización, operación, atribuciones y mecanismos de coordinación de la Guardia Nacional, como institución encargada de garantizar el orden público, la paz social y la prevención de los delitos en todo el territorio nacional, en colaboración con las autoridades de seguridad de las entidades federativas y los municipios, este nuevo instrumento legal define a la Guardia Nacional como una fuerza profesional de carácter permanente, integrada por personal de formación militar con funciones policiales, adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme al marco constitucional vigente, se establece que dicha institución actuará bajo principios de legalidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, en estricto apego al principio de subordinación al mando civil y control democrático a través del Congreso de la Unión.

El ordenamiento también armoniza las leyes secundarias en materia de seguridad pública, particularmente aquellas relacionadas con las atribuciones y responsabilidades del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, en lo que corresponde a su participación subsidiaria y temporal en tareas de seguridad pública, así como su vínculo institucional con la Guardia Nacional, esta armonización busca fortalecer la claridad operativa entre cuerpos de seguridad y garantizar el uso legal, legítimo y proporcional de la fuerza pública.

Asimismo, se integra a todos los ordenamientos jurídicos vinculados con la seguridad pública un lenguaje incluyente y con perspectiva de género, con el fin de garantizar que las disposiciones legales reconozcan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y promuevan la erradicación de toda forma de violencia, discriminación o estereotipo en la actuación de los cuerpos de seguridad, este nuevo marco normativo contribuye a consolidar un sistema nacional de seguridad pública más articulado, profesional, coordinado y respetuoso de los derechos humanos, fortaleciendo así la capacidad del Estado para enfrentar los desafíos en materia de seguridad y responder a la legítima demanda social de paz, legalidad y justicia.

**4. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Se propone la expedición de un nuevo ordenamiento jurídico en materia de seguridad pública, cuyo objeto es regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer las bases para la distribución de competencias, los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno que lo conforman: Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, este nuevo marco normativo tiene como finalidad fortalecer la articulación del Estado mexicano en el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública, a través de estructuras y procesos que garanticen la eficiencia operativa, el uso racional de los recursos, el respeto a los derechos humanos y la rendición de cuentas, el Sistema se concibe como un mecanismo permanente de colaboración institucional, corresponsabilidad y distribución clara de funciones, orientado a la prevención del delito, la investigación de hechos delictivos, la sanción de las conductas antisociales y la reinserción social.

**Entre los elementos centrales del nuevo ordenamiento se encuentran:**

- La definición de competencias exclusivas y concurrentes entre los distintos niveles de gobierno, con base en el principio de subsidiariedad y el respeto al federalismo;
- La organización del Consejo Nacional de Seguridad Pública, como órgano rector del sistema, así como la articulación de sus comités técnicos, conferencias y comisiones nacionales;
- La normativa aplicable al desarrollo del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la interoperabilidad de las plataformas tecnológicas y bases de datos criminales, y el uso compartido de inteligencia e información;
- La regulación de los programas de profesionalización, carrera policial, control de confianza, certificación, promoción y retiro de las instituciones de seguridad pública.

Asimismo, el nuevo ordenamiento jurídico incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género, asegurando que la actuación de todas las instituciones del sistema se realice bajo principios de igualdad sustantiva, erradicación de estereotipos de género y respeto a los derechos de las mujeres y grupos históricamente vulnerados en el ámbito de la seguridad pública.

En suma, esta nueva legislación busca consolidar un Sistema Nacional de Seguridad Pública moderno, eficiente y coordinado, capaz de enfrentar los desafíos actuales en materia de seguridad ciudadana, restaurar la confianza en las instituciones y garantizar condiciones de paz, legalidad y justicia para toda la población.

**5. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública.**

Se expide un nuevo ordenamiento jurídico cuyo objeto es instaurar el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, como un mecanismo articulador de los esfuerzos de recopilación, análisis y utilización de información estratégica en materia de seguridad pública, este sistema tiene por finalidad interconectar los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional del Estado mexicano para la investigación y prevención de los delitos, especialmente aquellos considerados de alto impacto, como el crimen organizado, el narcotráfico, la trata de personas, el secuestro y el terrorismo.

La creación del sistema se sustenta en los principios de coordinación, colaboración, intercambio de información y respeto a los derechos humanos, garantizando que las acciones de inteligencia se encuentren sujetas a mecanismos de control institucional y salvaguardas constitucionales.

El ordenamiento contempla también la creación de un Centro Nacional de Inteligencia en Seguridad Pública, encargado de coordinar operativamente al Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, y de emitir lineamientos técnicos vinculantes para las instituciones participantes, además, se prevén procedimientos homologados de interoperabilidad tecnológica, así como mecanismos de certificación, evaluación y rendición de cuentas.

Con esta legislación, el Estado mexicano fortalece su arquitectura institucional para combatir con mayor eficacia los fenómenos delictivos que amenazan la paz y la seguridad nacional, al tiempo que se garantiza un uso racional, profesional y controlado de los sistemas de inteligencia en un marco democrático y de legalidad.

**6. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se reforma el artículo 400º Bis del Código Penal Federal.**

Se fortalece el marco jurídico nacional con el propósito de prevenir, investigar y sancionar de manera más efectiva las conductas relacionadas con el uso de recursos de procedencia ilícita, las operaciones vinculadas al lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, esta reforma tiene como eje central la consolidación de una política pública de seguridad financiera basada en la coordinación interinstitucional, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre las autoridades hacendarias, de procuración de justicia, seguridad nacional y órganos de fiscalización, la propuesta reconoce que las organizaciones criminales emplean estructuras cada vez más sofisticadas para ocultar y movilizar activos ilícitos, lo cual exige una respuesta normativa integral que permita anticipar riesgos, cerrar espacios de vulnerabilidad institucional y asegurar la trazabilidad de los recursos económicos involucrados. En este sentido, se actualiza el concepto de operaciones con recursos de procedencia ilícita y se adecúa el tipo penal correspondiente, atendiendo a los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional y a las mejores prácticas internacionales en materia de prevención del lavado de dinero.

Asimismo, se fortalecen las facultades de las autoridades responsables de la supervisión financiera, el control fiscal y la inteligencia patrimonial, permitiendo el acceso ágil y seguro a la información necesaria para identificar esquemas complejos de triangulación, ocultamiento y transferencia de recursos ilegales, se robustece el andamiaje normativo que respalda la detección oportuna de operaciones inusuales y se fomenta la aplicación de medidas preventivas por parte de los sectores obligados, tanto financieros como no financieros, con base en un enfoque de riesgo.

Esta reforma también busca fortalecer las capacidades institucionales para llevar a cabo investigaciones efectivas, así como garantizar la coordinación técnica entre los distintos órdenes de gobierno, de igual manera, promueve la recuperación de activos mediante mecanismos de extinción de dominio, lo que constituye un elemento central para desarticular las redes económicas de las organizaciones delictivas.

Con ello, el Estado mexicano avanza en la construcción de un sistema eficaz y articulado para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, en cumplimiento de sus compromisos internacionales y en garantía del Estado de derecho, la seguridad nacional y la estabilidad del sistema financiero.

**7. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas**

Se incorporan disposiciones orientadas a fortalecer el marco normativo en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, con el objetivo de consolidar una política de Estado integral, articulada y con enfoque de derechos humanos que responda con eficacia a la grave problemática que enfrenta el país en esta materia.

La reforma reconoce la obligación del Estado mexicano de garantizar el derecho a la búsqueda y a la verdad, en cumplimiento de los principios de exhaustividad, inmediatez, debida diligencia, participación de las familias y coordinación interinstitucional, se refuerzan los mecanismos normativos que rigen la actuación de las autoridades en los distintos niveles de gobierno, dotando de mayores facultades a las instancias encargadas de la búsqueda de personas, así como al sistema forense.

Con estas modificaciones, se garantiza un marco normativo que coloca en el centro a las víctimas y sus familias, promueve la rendición de cuentas y refuerza el carácter prioritario de la búsqueda de personas como una obligación permanente del Estado, acorde con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

**D. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**1. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

La reorganización del gobierno federal para alinearlo con las prioridades transformadoras se concretó el 13 de noviembre de 2024, con efectos a partir del 28 de noviembre, tres nuevas instituciones marcan el rumbo de las prioridades gubernamentales.

La transformación de la Secretaría de la Función Pública en Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno refleja un cambio de enfoque: de la administración pasiva de la función pública al combate activo contra la corrupción, el "buen gobierno" no es solo ausencia de corrupción sino construcción activa de una administración al servicio ciudadano.

La creación de la Secretaría de la Mujer institucionaliza al más alto nivel la agenda de género, no más programas dispersos o institutos con presupuesto marginal: una Secretaría de Estado con rango, presupuesto y capacidad de coordinación transversal para hacer realidad la igualdad sustantiva.

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación representa una visión integral del conocimiento, no se trata solo de ciencia dura sino de integrar las humanidades en el desarrollo científico-tecnológico, es apostar por una ciencia con conciencia social, por tecnología con propósito humano.

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones será la punta de lanza de la modernización estatal, en la era digital, el gobierno debe transformarse, esta agencia liderará esa transformación con visión de inclusión y servicio.

**2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Como parte de las reformas en materia de responsabilidades administrativas, se incorpora la obligatoriedad del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta como parte integral de las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, estableciendo sanciones claras y proporcionales en caso de incumplimiento, con ello, se refuerza la integridad institucional, se promueven estándares éticos en el ejercicio del servicio público y se garantiza que la actuación de quienes integran la administración pública se rija bajo principios de probidad, legalidad y vocación de servicio.

En consonancia con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, se introduce un enfoque transversal de perspectiva de género y derechos humanos en la función pública, a fin de asegurar un marco laboral incluyente, equitativo y libre de cualquier forma de discriminación, esta medida contribuye a la construcción de una administración más sensible a las desigualdades estructurales y comprometida con la igualdad sustantiva.

Para fortalecer la confianza ciudadana, se crean nuevos mecanismos de control y vigilancia en el uso de los recursos públicos, estableciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la austeridad republicana como principios rectores del servicio público, estas disposiciones buscan asegurar una gestión eficiente, honesta y orientada exclusivamente al bienestar colectivo.

Se amplía el universo de sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales y de intereses, incluyendo información relativa a bienes de personas dependientes económicas y de socios en sociedades de convivencia, con el objetivo de fortalecer los controles para prevenir y detectar conflictos de interés, ocultamiento de activos o enriquecimiento injustificado.

La reforma también regula de forma diferenciada las faltas administrativas graves y no graves, bajo principios de proporcionalidad, legalidad y justicia, asignando competencias específicas al Tribunal de Disciplina Judicial en el caso de conductas indebidas cometidas por integrantes del Poder Judicial, con ello, se garantiza un sistema de responsabilidad más eficaz, imparcial y respetuoso del debido proceso.

En atención a la evolución del lenguaje jurídico y a los compromisos en materia de igualdad, se incorpora un lenguaje incluyente y libre de expresiones discriminatorias, actualizando los términos normativos para referirse a "Personas Servidoras Públicas" en lugar de denominaciones excluyentes o sexistas, esta adecuación refuerza el principio de dignidad humana y reconoce la diversidad de quienes integran el servicio público.

En su conjunto, esta reforma consolida un marco normativo más ético, transparente e incluyente, que responde a las exigencias sociales de contar con instituciones públicas más eficientes, honestas y comprometidas con la ciudadanía, avanzando hacia un nuevo modelo de administración pública basado en la integridad, la igualdad y la justicia.

3. Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma la fracción XV del artículo 37º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se propone la creación de tres ordenamientos jurídicos especializados, con el propósito de garantizar y hacer exigibles los derechos fundamentales de acceso a la información pública, protección de datos personales y privacidad, en un contexto democrático, digital y plural, estas leyes se estructuran conforme a los principios de legalidad, máxima publicidad, transparencia proactiva, rendición de cuentas, autodeterminación informativa y responsabilidad pública.

#### A) Ley General de Acceso a la Información Pública

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres órdenes de gobierno, este ordenamiento promueve la máxima publicidad, la transparencia proactiva, la gestión documental y la rendición de cuentas, incorporando criterios de accesibilidad, lenguaje claro, tecnología accesible y protección reforzada para grupos en situación de vulnerabilidad.

#### B) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Tiene como finalidad garantizar el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales cuando estos se encuentren en posesión de sujetos obligados, establece el marco normativo para el tratamiento legítimo, seguro, proporcional e informado de los datos, e incorpora los principios de consentimiento, finalidad, lealtad, calidad, seguridad, responsabilidad y conservación limitada, también establece los procedimientos para el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y los mecanismos de impugnación.

### C) Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares

Regula el tratamiento de datos personales por parte de empresas, asociaciones civiles, instituciones educativas, profesionales liberales y cualquier persona física o moral que intervenga en actividades privadas, su objeto es garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa, así como establecer las bases para el manejo legítimo, controlado y seguro de la información personal, el ordenamiento prevé la elaboración de avisos de privacidad, medidas de seguridad, evaluaciones de impacto y mecanismos de cumplimiento, así como un sistema de sanciones por vulneración de derechos.

Asimismo, se faculta a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno como autoridad competente para conocer, investigar, sustanciar y sancionar los procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, tanto en el ámbito público como, en lo conducente, en el privado, esta facultad incluye la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, la atención de denuncias, la imposición de medidas correctivas y sanciones administrativas, y la colaboración con instancias internacionales y organismos garantes.

Estas nuevas leyes permitirán armonizar el marco jurídico nacional con los estándares internacionales en materia de derechos digitales y gobierno abierto, y consolidan una arquitectura institucional robusta, moderna y ciudadana para el ejercicio de derechos fundamentales en la era de la información.

**4. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

De conformidad con esta reforma, se actualiza el sistema de contrataciones públicas del Estado mexicano con el objetivo de garantizar el cumplimiento pleno de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta actualización normativa tiene como finalidad asegurar que la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras públicas por parte del Estado se realice bajo las mejores condiciones disponibles, tanto en precio como en calidad, oportunidad e impacto social.

El nuevo modelo de contrataciones públicas incorpora mecanismos de innovación contractual, integridad institucional, competencia efectiva y control social, todo ello dentro de un marco de administración racional y responsable de los recursos económicos asignados a los tres Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como entidades federativas y municipios.

Asimismo, se establece una mayor articulación entre los entes contratantes y los entes fiscalizadores, con el propósito de detectar oportunamente riesgos de integridad, prevenir irregularidades y garantizar la rendición de cuentas.

Con estas acciones, el Estado mexicano consolida un sistema de contrataciones públicas moderno, eficiente, confiable y orientado al interés público, que contribuye al uso óptimo de los recursos públicos, al fomento de la confianza ciudadana y a la materialización de los principios constitucionales de legalidad, transparencia y responsabilidad hacendaria.

**5. Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.**

Se propone la expedición de un nuevo ordenamiento jurídico de carácter general, cuyo objeto es reglamentar la administración de los recursos económicos públicos de manera integral, abarcando a la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, este instrumento normativo tiene como finalidad establecer las bases, principios, procedimientos y criterios comunes para la gestión eficiente, transparente, equitativa y responsable de los recursos públicos, conforme al artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El nuevo ordenamiento sustituye esquemas fragmentados y obsoletos mediante la creación de un marco normativo unificado y articulado, que garantice una planeación presupuestaria racional, una ejecución honesta del gasto público, una contratación pública moderna y una rendición de cuentas efectiva en los tres órdenes de gobierno, uno de los elementos centrales de esta reforma es la creación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, que sustituye al sistema CompraNet, esta nueva plataforma digital será una herramienta tecnológica nacional unificada y de acceso público, diseñada para transparentar en tiempo real todos los procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas realizados por el Estado mexicano. Contará con funciones de trazabilidad, interoperabilidad, control automatizado, alertas de riesgo y generación de indicadores de desempeño, con base en estándares internacionales de gobierno abierto y contratación pública electrónica.

Asimismo, se reasignan y armonizan competencias entre la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, especialmente en lo relativo a la implementación del principio de austeridad republicana, la revisión del gasto programable y el monitoreo de cumplimiento de metas financieras con enfoque social, estas adecuaciones institucionales fortalecen la coordinación intersecretarial y previenen la duplicidad de funciones, bajo un enfoque de eficiencia gubernamental.

Como parte del impulso a la economía social y solidaria, el nuevo ordenamiento implementa un mecanismo nacional de certificación para cooperativas y otros organismos del sector social, con el fin de validar su funcionamiento, promover su integración a los procesos de contratación pública y fortalecer su acceso a fuentes de financiamiento, capacitación y acompañamiento técnico, adicionalmente, se flexibilizan las normas para su constitución y operación, eliminando cargas administrativas innecesarias y fomentando su crecimiento como alternativa económica incluyente, equitativa y centrada en las comunidades.

Este nuevo marco jurídico consolida una visión moderna, integral y democrática de la administración pública, en la que el gasto público se convierte en una herramienta estratégica para la transformación del país, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido productivo nacional.

## E) SECTOR ENERGÉTICO Y RECURSOS ESTRATÉGICOS

### 1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Mediante esta reforma se introducen modificaciones sustantivas al régimen jurídico aplicable a las modalidades de percepción de ingresos del Estado Mexicano derivados de la exploración y extracción de hidrocarburos, a fin de adecuarlo a los principios de soberanía energética, justicia distributiva y eficiencia administrativa, estas reformas redefinen los esquemas de participación estatal en la renta petrolera, bajo una nueva orientación social y productiva.

Se agregan definiciones normativas vinculadas a las características geológicas y técnicas de los yacimientos, así como a los criterios de medición de los volúmenes de petróleo y gas natural, con el propósito de mejorar la claridad jurídica y técnica del marco normativo, y establecer una base común para la planeación, fiscalización y evaluación de las actividades de exploración y extracción.

Asimismo, se sustituyen las referencias a la Ley de Hidrocarburos por las de la Ley del Sector Hidrocarburos, a efecto de armonizar la legislación secundaria con el nuevo enfoque regulatorio del sector energético nacional, del mismo modo, se actualiza la denominación de "Empresas productivas del Estado" por "Empresas públicas del Estado", reconociendo el carácter público y social de dichas entidades, y reafirmando su función estratégica como instrumentos del Estado para la conducción de la política energética nacional.

En concordancia con esta nueva estructura institucional, se actualizan las facultades que anteriormente correspondían a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, las cuales ahora son asumidas por la Secretaría de Energía, centralizando así la rectoría del Estado en la administración de los recursos energéticos y fortaleciendo la coherencia en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia.

Se otorga a PEMEX y a otras empresas públicas del Estado la facultad de formalizar contratos mediante procedimientos de licitación, bajo principios de legalidad, transparencia, eficiencia y beneficio social, con lo cual se amplían las capacidades operativas del Estado para participar activamente en las cadenas de valor del sector de hidrocarburos, se precisa que las asignaciones de áreas para la exploración y extracción de hidrocarburos únicamente podrán otorgarse a empresas públicas del Estado que tengan expresamente previsto en su objeto social la realización de dichas actividades, garantizando así que estos recursos estratégicos permanezcan bajo control público y se gestionen con criterios de interés nacional.

Adicionalmente, se modifica el procedimiento relativo al pago del derecho por la utilidad compartida, el cual adopta ahora la denominación de "derecho petrolero para el bienestar", con el fin de subrayar su carácter redistributivo y su orientación directa al financiamiento de programas y políticas públicas orientadas al desarrollo social y económico de la nación.

- 2. Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de La Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Se incorpora un nuevo marco normativo orientado a fortalecer a las empresas públicas del Estado, particularmente en el sector energético, con el objetivo de consolidar su papel estratégico en la seguridad y soberanía energética de la nación, en este contexto, se refuerzan las condiciones operativas, financieras y regulatorias de Petróleos Mexicanos, a fin de garantizar su viabilidad de largo plazo, su eficiencia productiva y su capacidad para cumplir con los objetivos constitucionales del sector. Sin perjuicio del fortalecimiento del sector público, se mantiene la apertura a la participación de actores privados, promoviendo esquemas de inversión complementarios y regulados, que contribuyan a ampliar la infraestructura energética nacional, mejorar la competitividad y fomentar la innovación tecnológica. Esta participación se sujet a criterios de equidad, transparencia y beneficio social, bajo la rectoría del Estado.

Uno de los pilares de esta transformación es el reconocimiento del "Derecho Petrolero para el Bienestar", el cual sustituye el esquema anterior de utilidad compartida, este nuevo concepto reafirma que los ingresos generados por la exploración y extracción de hidrocarburos deben destinarse prioritariamente al financiamiento de programas de desarrollo social, combate a la desigualdad, infraestructura pública y transición energética justa, conforme al principio de equidad intergeneracional y soberanía sobre los recursos naturales.

En el sector eléctrico, se garantiza que el Sistema Eléctrico Nacional provea energía asequible a la población, asegurando condiciones de seguridad, continuidad y confiabilidad en el suministro, con enfoque prioritario en el interés público, el acceso universal y el respeto a los derechos fundamentales, la planeación y operación del sistema buscarán reducir las brechas territoriales y sociales en el acceso a la energía, en especial para comunidades históricamente marginadas.

Para una mejor gobernanza del sector, se crea la Comisión Nacional de Energía, como órgano coordinador de la política energética nacional, dotado de autonomía técnica y capacidad regulatoria. Su función principal será asegurar la coherencia, sustentabilidad y viabilidad económica y ambiental de las decisiones del Estado en materia energética.

Complementariamente, se establece el Consejo de Planeación Energética, como instancia consultiva y de coordinación interinstitucional, que tendrá a su cargo la formulación de estrategias de planeación a mediano y largo plazo, alineadas con los compromisos nacionales e internacionales en materia de transición energética, mitigación del cambio climático y desarrollo sostenible.

Finalmente, se crea el Sistema Nacional de Información Energética, como plataforma digital unificada que concentrará, integrará y sistematizará los datos técnicos, operativos, económicos y ambientales del sector energético. Este sistema permitirá la toma de decisiones basada en evidencia, facilitará la rendición de cuentas y será accesible para todos los actores públicos, privados y sociales.

En su conjunto, estas reformas redefinen el papel del Estado en el sector energético, bajo un modelo de planeación democrática, sostenibilidad, fortalecimiento institucional y beneficio social, respondiendo a los desafíos del presente y a las exigencias de una transición energética con justicia.

## F) COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa.**

El texto del presente decreto establece como objetivo prioritario del Estado fomentar la integración económica, productiva y turística de las distintas regiones del país mediante el fortalecimiento del transporte ferroviario de pasajeros, como un medio de movilidad sustentable, seguro, accesible y de alto impacto para el desarrollo regional, esta estrategia busca reducir desigualdades territoriales, dinamizar economías locales, impulsar el empleo y promover una conectividad incluyente y moderna entre comunidades, centros urbanos y destinos turísticos clave. El impulso al transporte ferroviario de pasajeros responde a una visión de desarrollo nacional que reconoce el valor estratégico de la infraestructura ferroviaria como eje de cohesión territorial, competitividad logística y transformación social. Este modelo de movilidad permitirá también descongestionar otros sistemas de transporte, reducir emisiones contaminantes y facilitar el acceso a servicios esenciales para millones de personas.

Con el propósito de hacer efectiva esta política de Estado, se lleva a cabo una armonización de distintos ordenamientos jurídicos, tanto de carácter constitucional como legal, que permiten fortalecer el marco normativo aplicable al transporte ferroviario de pasajeros, esta armonización contempla adecuaciones en materia de planeación, concesiones, derechos de vía, inversión pública, regulación ambiental, seguridad operativa y coordinación interinstitucional.

Asimismo, se alinean las disposiciones vigentes con la reforma constitucional que reconoce al transporte ferroviario de pasajeros como una actividad prioritaria y de interés público, facultando al Estado para ejercer su rectoría en la materia y garantizar su prestación directa o mediante concesiones a empresas públicas y privadas, bajo condiciones de equidad, calidad y beneficio social.

Estas reformas normativas consolidan una política integral de movilidad y transporte con visión de largo plazo, orientada a mejorar la conectividad interna del país, fortalecer la soberanía territorial y garantizar el derecho a una movilidad eficiente y sostenible, en beneficio de la población y en concordancia con los principios de justicia territorial, innovación y sustentabilidad.

**2. Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

La presente ley establece un marco normativo integral que regula las bases de las políticas públicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con el propósito de garantizar un desarrollo ordenado, equitativo y eficiente de estos sectores estratégicos, en apego a lo dispuesto por los artículos 6º, 7º, 27º y 28º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La norma regula el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico como bien de la Nación, así como de las redes públicas de telecomunicaciones y los recursos orbitales asignados al país, también incorpora disposiciones relativas a la comunicación vía satélite, los servicios espaciales, sus aplicaciones civiles y comerciales, y la sostenibilidad de las actividades en el entorno espacial.

Este nuevo marco normativo reafirma el papel rector del Estado mexicano en la administración del espectro y la supervisión del sector, armonizando los principios de competencia económica, sostenibilidad tecnológica y justicia social, en consonancia con los derechos fundamentales y los estándares internacionales en la materia.

**G) DERECHOS SOCIALES Y GRUPOS VULNERABLES**

**1. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.**

Se incorpora de manera explícita en el marco normativo el concepto de brecha salarial, entendida como la diferencia en la remuneración percibida entre mujeres y hombres que realizan trabajos de igual valor, así como el principio de igualdad salarial, conforme a los estándares internacionales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, estas adiciones permiten visibilizar una de las manifestaciones estructurales de la desigualdad de género en el ámbito laboral, y constituyen el punto de partida para la adopción de políticas públicas orientadas a su erradicación.

Asimismo, se amplía la definición de discriminación, incorporando no solo aquellas prácticas que excluyen o marginan por motivos de género, sino también las que refuerzan desigualdades salariales, de cuidado, acceso a oportunidades y condiciones de trabajo equitativas, esta nueva definición reconoce la interseccionalidad de los factores que inciden en la discriminación estructural que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes en México.

La reforma también establece como objetivos prioritarios de las políticas públicas contra la violencia de género la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, de los cuidados, social, económico y laboral, así como la búsqueda efectiva de la igualdad salarial, se articula así una visión integral que trasciende el enfoque punitivo y se orienta hacia la transformación estructural de los entornos en los que se reproduce la violencia y la exclusión.

Como parte de estas medidas, se crea el Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de concentrar, sistematizar y dar seguimiento a las acciones implementadas por las autoridades para prevenir, atender y erradicar la violencia, este registro funcionará como herramienta de coordinación interinstitucional y monitoreo de cumplimiento, contribuyendo a una actuación más oportuna y eficaz del Estado.

Se establece que la materia de la legislación tendrá por objeto la protección reforzada de los derechos de mujeres, adolescentes y niñas, reconociendo la obligación del Estado de garantizar condiciones específicas de protección frente a situaciones de vulnerabilidad estructural, conforme al principio de igualdad real y no discriminación, asimismo, se reconocen las medidas u órdenes de protección como mecanismos jurídicos auxiliares fundamentales para prevenir, hacer cesar o impedir la comisión de actos de violencia o delitos en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes, con carácter urgente.

Se homologa el contenido de las disposiciones reformadas relativas a las órdenes de protección, asegurando su aplicación coherente, efectiva y con enfoque diferenciado en todo el país, además, se adiciona expresamente el deber de la autoridad de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de mujeres, niñas, niños y adolescentes, priorizando su interés superior y su derecho a vivir una vida libre de violencia.

En su conjunto, esta reforma fortalece el marco jurídico en materia de igualdad de género y protección integral, reafirma el papel del Estado como garante de los derechos de las mujeres y de la infancia, y avanza hacia una respuesta más eficaz, coordinada y preventiva frente a la violencia estructural que enfrentan estos grupos históricamente discriminados.

**2. Decreto por el que se declara al "2025 como Año de la Mujer Indígena".**

A través de este decreto se declara al año 2025 como "Año de la Mujer Indígena", como acto simbólico y normativo que reconoce la importancia histórica, cultural, social y política de las mujeres indígenas en la construcción del país, así como su resistencia frente a los múltiples sistemas de opresión que han enfrentado a lo largo del tiempo, esta declaratoria tiene como finalidad visibilizar sus aportaciones, promover su participación plena en la vida pública y generar condiciones que contribuyan al ejercicio efectivo de sus derechos individuales y colectivos.

En el marco de esta conmemoración, se convoca a las instituciones del Estado mexicano, en los tres órdenes de gobierno, a impulsar acciones afirmativas, programas, campañas y políticas públicas con enfoque intercultural, perspectiva de género y pertinencia lingüística, que atiendan las condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres indígenas en ámbitos como la salud, la educación, la justicia, el trabajo, la participación política y el acceso a la tierra y los recursos naturales.

Asimismo, se invita a los poderes de la Unión, organismos autónomos, entidades federativas, municipios y órganos constitucionales a que, durante el año 2025, incluyan en su papelería oficial la leyenda "2025, Año de la Mujer Indígena", como expresión del compromiso institucional con la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y la igualdad sustantiva.

Esta declaratoria constituye una oportunidad para generar un diálogo nacional incluyente, fortalecer la identidad pluricultural del país y avanzar hacia un Estado verdaderamente democrático, donde las voces de las mujeres indígenas sean escuchadas, respetadas y representadas con dignidad.

**3. Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.**

En cumplimiento del presente decreto, se adiciona como atribución de los municipios la obligación de procurar que los accesos a lugares y espacios públicos cuenten con cajones de estacionamiento destinados a personas con discapacidad o movilidad limitada, los cuales deberán estar ubicados lo más cerca posible de las entradas principales y permitir un acceso fácil, seguro y rápido, estos espacios deberán estar debidamente señalizados con el pictograma internacional de accesibilidad, conforme a las normas técnicas aplicables.

Asimismo, se garantiza que toda nueva construcción de espacios públicos o privados de uso público cuente, desde su diseño y planeación, con estas condiciones mínimas de accesibilidad, como parte integral del cumplimiento del derecho a la inclusión, la movilidad universal y el principio de no discriminación, esta medida fortalece el marco de atribuciones de los gobiernos municipales, en concordancia con el artículo 115 constitucional, y los alinea con los estándares nacionales e internacionales de accesibilidad y diseño universal, particularmente los contenidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Además de representar un avance normativo, esta disposición tiene un fuerte componente simbólico y social, al reconocer la movilidad como un derecho humano fundamental y promover la autonomía, participación y dignidad de las personas con discapacidad en el entorno urbano, con ello, se consolida una visión de ciudad incluyente y accesible, en la que ninguna persona quede excluida del espacio público.

**4. Decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo.**

Tal como contempla esta reforma, se incorpora en el marco jurídico aplicable al sector turístico la obligación para los prestadores de servicios turísticos de establecer protocolos y medidas de seguridad específicas para proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes que viajen en compañía de personas mayores de edad, esta disposición responde a la necesidad de reforzar las acciones de prevención ante posibles situaciones de explotación, trata, abuso o desaparición de menores, en el contexto de actividades turísticas.

Esta medida busca prevenir delitos y proteger los derechos de la infancia y la adolescencia en el contexto del turismo nacional e internacional, alineándose con los principios establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Turismo, así como en tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Asimismo, se faculta a las autoridades de turismo, seguridad pública y protección de la niñez para verificar el cumplimiento de esta obligación, con esta disposición se fortalece el enfoque de derechos humanos en la actividad turística, se garantiza una mayor protección de grupos en situación de vulnerabilidad, y se avanza hacia un modelo de turismo seguro, responsable y socialmente comprometido.

**5. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Con el objetivo de mejorar la eficacia institucional, optimizar el uso de los recursos públicos y evitar la duplicidad de funciones entre órganos de la administración pública y organismos autónomos, se reasignan las funciones que ejercía el extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dotado de autonomía constitucional y reconocido por su experiencia técnica y capacidad operativa en la generación de información estadística y geográfica, esta medida permite concentrar en un solo organismo las tareas de medición multidimensional de la pobreza, así como la evaluación sistemática y objetiva de la política nacional de desarrollo social, con base en principios de rigurosidad técnica, imparcialidad, transparencia, uso de metodologías internacionales y estándares comparables, la reasignación responde a la necesidad de fortalecer la gobernanza de la política social mediante un sistema de información robusto, accesible y confiable para la toma de decisiones públicas y la fiscalización ciudadana.

Con la transferencia de estas funciones, el INEGI asumirá de manera formal y con pleno respaldo legal la responsabilidad de generar, publicar y actualizar los indicadores de pobreza, evaluar los resultados de los programas sociales, y emitir informes con base en evidencia empírica sobre el impacto de la política social en México, en coordinación con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, gobiernos estatales y municipales, así como organizaciones académicas y sociales.

Adicionalmente, se aprovecha esta reforma para incorporar lenguaje incluyente con perspectiva de género a los ordenamientos jurídicos vinculados al ámbito social y estadístico, garantizando que las disposiciones legales reflejen una redacción libre de estereotipos sexistas o formas de exclusión lingüística, y promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el reconocimiento de la diversidad de identidades y condiciones sociales.

**6. Decreto por el que se reforman los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.**

Con arreglo a las presentes modificaciones, se establece una normativa expresa que prohíbe el uso de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos públicos, tanto de carácter fijo como itinerante, con el propósito de garantizar su bienestar, proteger su integridad física y psíquica, y promover el respeto a la vida silvestre, esta disposición se enmarca en el principio de trato digno y respetuoso hacia los animales, conforme al artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en armonía con los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de biodiversidad, conservación y protección de especies.

**La reforma establece:**

- La prohibición absoluta del uso de mamíferos marinos, como delfines, ballenas, focas o lobos marinos, en cualquier tipo de espectáculo o exhibición con fines de entretenimiento, ya sea en instalaciones permanentes, acuarios o espectáculos ambulantes.
- La progresiva desincorporación de ejemplares actualmente en cautiverio, bajo lineamientos que garanticen su bienestar, y su destino preferente a santuarios especializados o centros de conservación certificados, evitando su explotación.
- La inclusión de sanciones administrativas y penales para quienes contravengan esta disposición.

Con ello, se fortalece el marco jurídico de protección a los animales silvestres en cautiverio, particularmente a los mamíferos marinos, y se avanza hacia un modelo de interacción más ético y sustentable entre los seres humanos y la fauna marina, alineado con los principios del desarrollo sostenible, la educación ambiental y la justicia ecológica.

**7. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

Se dispone la creación de una nueva autoridad en materia de competencia económica, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá como propósito consolidar en una sola institución autónoma las funciones sustantivas en materia de competencia y libre concurrencia en todos los sectores de la economía nacional, incluyendo de manera expresa los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Esta nueva autoridad concentrará las facultades actualmente dispersas entre diversos organismos, con el fin de lograr una regulación más eficiente, coherente y equitativa en el ejercicio del poder público orientado a prevenir, investigar y sancionar prácticas monopólicas, así como concentraciones indebidas que atenten contra el interés público y los derechos de las personas consumidoras.

La integración de funciones regulatorias en un solo órgano busca eliminar duplicidades institucionales, mejorar la coordinación técnica, racionalizar el uso de recursos públicos y fortalecer la capacidad del Estado mexicano para garantizar mercados justos, dinámicos y accesibles.

Con esta medida, el Estado mexicano reafirma su compromiso con la construcción de una economía más equitativa, plural y funcional, en la que se eliminen barreras estructurales al crecimiento, se promueva la innovación y se proteja el interés colectivo frente a prácticas abusivas que obstaculicen el bienestar económico y social.

## H) REFORMAS ADMINISTRATIVAS Y MODERNIZACIÓN

### 1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

La actualización de la estructura de derechos federales del 26 de noviembre de 2024 busca equilibrio entre recaudación necesaria y accesibilidad de servicios, se trata de cobrar justamente por el uso de bienes nacionales.

La reforma en materia de derechos establece con precisión los costos y condiciones aplicables para los pagos por la prestación de servicios migratorios, a efecto de brindar certeza jurídica y administrativa tanto a las autoridades competentes como a los usuarios del servicio, asimismo, define el destino específico que deberá darse a los ingresos recaudados por el uso, goce o explotación de los aeropuertos federales, priorizando su aplicación en acciones de mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria nacional, del mismo modo, se incorporan lineamientos orientados a la reducción del pago de derechos por concepto de agua, a fin de beneficiar a los contribuyentes y promover el uso eficiente de este recurso vital.

En el ámbito del aprovechamiento de recursos del Estado, la reforma establece el esquema normativo para el cobro del derecho por la expedición del título de concesión minera, así como por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles federales, zonas costeras, playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, estas disposiciones buscan armonizar el marco jurídico con criterios de proporcionalidad, sostenibilidad ambiental y responsabilidad fiscal.

Se modifican también los costos asociados al pago de derechos por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos dentro de las Áreas Naturales Protegidas de carácter marino, insular y terrestre que se encuentren bajo el régimen de dominio público de la Federación, tales ajustes responden a la necesidad de fortalecer la conservación del patrimonio natural sin desalentar actividades sustentables como el turismo de bajo impacto. Asimismo se actualizan los porcentajes de derechos aplicables a la explotación minera, con el propósito de garantizar una retribución más justa al Estado por la utilización de sus recursos no renovables.

Finalmente, la reforma incorpora nuevas excepciones al pago de derechos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con el objetivo de fomentar el acceso universal a estos servicios estratégicos y eliminar barreras que afecten el ejercicio efectivo de los derechos a la información, la libertad de expresión y la conectividad digital.

**2. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.**

El primer presupuesto de ingresos de la nueva administración, aprobado el 26 de noviembre de 2024, proyecta recursos por 9 billones 302 mil 015.8 millones de pesos, es un presupuesto ambicioso pero realista que refleja confianza en el crecimiento económico.

La política de no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes demuestra que es posible financiar la transformación mediante mejor recaudación, combate a la evasión y crecimiento económico.

El endeudamiento autorizado de 15,500 millones de dólares se mantiene en niveles manejables que no comprometen la estabilidad macroeconómica. Es deuda para inversión productiva, no para gasto corriente. Es usar responsablemente el crédito nacional para impulsar el desarrollo.

La recaudación federal participable de casi 4 billones 892 mil 179.6 millones de pesos garantiza recursos suficientes para estados y municipios, el federalismo fiscal se fortalece cuando hay recursos suficientes para todos los órdenes de gobierno.

**3. Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Diputados.**

El cambio del 5 de diciembre de 2024 encierra una transformación profunda de perspectiva, ya no hay "grupos vulnerables" sino "grupos en situación de vulnerabilidad".

Este cambio reconoce que la vulnerabilidad no es característica intrínseca de las personas sino resultado de condiciones sociales, las personas con discapacidad no son vulnerables por su condición sino por las barreras que la sociedad les impone, nuestros pueblos indígenas y afromexicanos no son vulnerables por su cultura sino por la discriminación que enfrentan.

Esta nueva perspectiva orienta la acción legislativa hacia la transformación de condiciones estructurales, se trata de eliminar las condiciones que generan vulnerabilidad.

#### **4. Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.**

Para el ejercicio fiscal 2025, se aprueba un presupuesto total de egresos por la cantidad de 9 billones 302 mil 15 millones 800 mil pesos, en congruencia con los recursos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal.

Dentro de la asignación global, se aprueban 248 mil 722 millones 300 mil pesos para Petróleos Mexicanos, con el objetivo de fortalecer su capacidad operativa, inversión productiva y sostenibilidad financiera, asimismo se destina a la Comisión Federal de Electricidad un monto de 40 mil millones de pesos, orientado al fortalecimiento de la infraestructura eléctrica, la transición energética y la cobertura del servicio público.

En cuanto a los Poderes de la Unión, al Poder Legislativo se le asigna una partida de 18 mil 69 millones 576 mil 502 pesos, destinada al funcionamiento de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, órganos técnicos y actividades parlamentarias, para el Poder Judicial, se aprueba un monto de 85 mil 25 millones 806 mil 302 pesos, con el propósito de garantizar la operación del sistema de justicia federal, la autonomía judicial y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

En materia electoral, se autoriza un presupuesto para el Instituto Nacional Electoral de 40 mil 476 millones 56 mil 755 pesos, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones constitucionales en el marco del proceso electoral federal de 2026 y las tareas de organización, fiscalización y participación ciudadana.



Finalmente, para los ramos administrativos del Ejecutivo Federal se aprueba una asignación conjunta de 2 billones 123 mil 322 millones 482 mil 57 pesos, destinados a la operación de las dependencias del gobierno federal, así como a la ejecución de programas prioritarios, políticas públicas y proyectos de inversión pública alineados con los objetivos nacionales.

**5. De la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/DP/02/2025.**

Se tiene por no admitida la nueva Solicitud de Declaración de Procedencia, al considerarse que resulta notoriamente improcedente, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, lo anterior, en virtud de que dicha solicitud carece de los elementos mínimos indispensables que justifiquen su procedencia jurídica, al no aportar hechos nuevos ni modificar sustancialmente los antecedentes del caso previamente conocido, esta determinación se emite en pleno respeto al principio de legalidad, a los derechos de defensa de las personas servidoras públicas y en observancia de los requisitos formales y sustantivos que rigen el procedimiento de declaración de procedencia ante la Cámara de Diputados, en consecuencia, no se abre procedimiento alguno ni se instruye trámite parlamentario adicional sobre la solicitud mencionada.

**6. Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Se crea un marco normativo específico cuyo objeto es regular el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a fin de dotar de certeza jurídica, eficacia operativa y uniformidad procedimental a sus actuaciones durante los recesos del Congreso General, esta legislación especializada tiene como finalidad establecer los principios, reglas y procedimientos que rigen el desarrollo de las sesiones del Pleno de la Comisión Permanente, así como las actividades que realizan sus Comisiones de Trabajo y su Mesa Directiva, en modalidades presenciales y semipresenciales.

El nuevo ordenamiento contempla disposiciones que regulan de manera precisa la conformación del Orden del Día, con criterios de transparencia, pertinencia legislativa y equilibrio entre los Grupos Parlamentarios. Asimismo, se norman los debates parlamentarios, garantizando el uso de la palabra bajo reglas claras, el derecho a la libre expresión de las posiciones políticas y el respeto a la deliberación democrática, se establecen mecanismos formales para la conducción y validación de las votaciones en el Pleno, tanto en sesiones presenciales como semipresenciales, considerando el uso de medios digitales con autenticación segura para los casos en que se implementen tecnologías de participación remota, se definen con precisión los supuestos de quorum, mayorías necesarias, procesos de verificación y registro público de las votaciones, fortaleciendo así la legitimidad y publicidad de los actos parlamentarios.

El marco normativo también regula las reuniones de trabajo de las Comisiones que integran la Comisión Permanente, incluyendo sus facultades de dictamen, deliberación y seguimiento, así como los procedimientos para la recepción y análisis de comunicaciones, proposiciones, iniciativas, designaciones, comparecencias y demás asuntos de su competencia.

Adicionalmente, se incorporan disposiciones que garantizan la accesibilidad, la inclusión digital, la perspectiva de género y la rendición de cuentas en todas las actuaciones de la Comisión Permanente, en cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función legislativa.

Este nuevo instrumento legal contribuirá a modernizar y consolidar el régimen jurídico del Poder Legislativo en los períodos de receso, dotando a la Comisión Permanente de herramientas normativas claras, actuales y acordes con los desafíos de la vida parlamentaria contemporánea.

## 7. Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Se impulsa la implementación de buenas prácticas regulatorias como un eje estratégico para la modernización del Estado mexicano, orientado a mejorar la calidad de las regulaciones, reducir cargas administrativas innecesarias, fomentar la competitividad, promover la innovación y garantizar un entorno institucional más accesible, eficiente y predecible para la ciudadanía y los sectores productivos, este enfoque se alinea con los estándares internacionales promovidos por la OCDE, y responde al compromiso del Estado mexicano con el fortalecimiento del Estado de Derecho, la legalidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública.

Como parte de esta estrategia, se establece la necesidad de desarrollar y fortalecer capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de asegurar que las dependencias y entidades públicas cuenten con infraestructura digital, sistemas interoperables, plataformas seguras y personal técnico calificado para implementar procesos regulatorios más ágiles, confiables y centrados en las personas usuarias.

La transformación digital de los procedimientos regulatorios, incluyendo trámites, autorizaciones, licencias y verificaciones, será conducida con base en principios de gobierno abierto, protección de datos personales, eficiencia operativa y reducción de costos de cumplimiento, asegurando la inclusión digital y la accesibilidad universal.

**8. Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Conforme a este decreto, se establece la homologación del marco jurídico secundario con el contenido de las disposiciones reformadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, específicamente en lo relativo al derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, esta acción normativa tiene como finalidad garantizar la coherencia jurídica, la operatividad institucional y la eficacia del sistema nacional de transparencia, bajo principios de racionalidad administrativa y eficiencia funcional.

La reforma constitucional introdujo un nuevo diseño institucional que redistribuye atribuciones entre los entes federales competentes, promueve la centralización de funciones afines bajo un esquema de simplificación orgánica, y fortalece la rectoría del Estado en la garantía de los derechos fundamentales vinculados a la información y la privacidad, en consecuencia, se adecúan diversas leyes generales y federales para reflejar dicha estructura, eliminando duplicidades normativas, redefiniendo competencias, y armonizando procedimientos, sin menoscabo de la autonomía técnica de los órganos garantes ni del principio de máxima publicidad y protección reforzada de datos personales.

Además, se actualizan las disposiciones legales para que la rendición de cuentas sea entendida como una obligación transversal de todas las instituciones públicas, articulada con los sistemas nacionales de transparencia, fiscalización, archivos y combate a la corrupción, a fin de garantizar el escrutinio público efectivo de la gestión gubernamental.

Esta homologación normativa contribuye a consolidar un sistema integral, coherente y funcional, que permita el ejercicio pleno de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, en un marco de legalidad, eficiencia administrativa y respeto a los principios constitucionales que rigen la actuación del Estado mexicano.

**9. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de miscelánea procesal.**

La modernización reglamentaria se concretó el 29 de abril de 2025, lenguaje incluyente y procedimientos ágiles actualizan el funcionamiento cameral.

El lenguaje importa porque construye realidades. Cada vez que el Reglamento dice "diputadas y diputados" reconoce la paridad real, es hacer del lenguaje herramienta de inclusión.

Los procedimientos agilizados no sacrifican debate sino eliminan demoras innecesarias, es optimizar el tiempo para legislar más y mejor.

**10. Decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

El 23 de junio de 2025 marcó un hito en materia de control y fiscalización legislativa con el fortalecimiento de la Contraloría Interna del Senado de la República, al otorgársele nuevas atribuciones y capacidades institucionales para cumplir de manera más eficaz su función constitucional de vigilancia, control y evaluación del ejercicio del gasto público en el ámbito parlamentario, este avance no implica la creación de nuevas estructuras burocráticas, sino el fortalecimiento de los mecanismos internos de fiscalización, indispensables para asegurar que cada peso del presupuesto asignado al Senado sea ejercido con eficiencia, legalidad y transparencia, se trata de consolidar un verdadero control democrático interno, que rinda cuentas no solo ante órganos externos, sino ante la ciudadanía.

Las nuevas facultades otorgan a la Contraloría Interna mayor capacidad de revisión, auditoría, seguimiento y sanción administrativa, permitiéndole actuar con mayor autonomía técnica y oportunidad ante eventuales irregularidades o desviaciones del marco normativo. Con ello, se eleva el estándar institucional en materia de rendición de cuentas y combate preventivo a la corrupción dentro del Poder Legislativo.

El fortalecimiento de la Contraloría también representa una acción afirmativa a favor de la transparencia parlamentaria, al consolidarse como un órgano garante de la integridad en el uso de los recursos públicos, en armonía con los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución y en congruencia con los sistemas nacionales de fiscalización y anticorrupción.

En suma, este cambio institucional reafirma el compromiso del Senado con una gestión pública responsable, eficiente y abierta al escrutinio, fortaleciendo así la confianza ciudadana en sus instituciones representativas.

## I. CONMEMORACIONES Y RECONOCIMIENTOS

### 1. Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A la Comunidad Mexicana Migrante".

Se propone inscribir en letras de oro, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda: "A la Comunidad Mexicana Migrante", como un acto solemne y representativo de reconocimiento del Congreso de la Unión a las aportaciones históricas, económicas, culturales y sociales de millones de mexicanas y mexicanos que residen en el extranjero.

Esta inscripción honra la dignidad, el esfuerzo, la resiliencia y el compromiso de quienes, a pesar de haber emigrado, mantienen un vínculo activo con su país de origen, contribuyen al desarrollo nacional mediante remesas, inversión comunitaria y participación cívica, y se constituyen como un puente vivo entre México y el mundo, reconocer su legado y su presencia en la historia nacional fortalece el carácter incluyente y plural del Estado mexicano.

La leyenda propuesta simboliza el agradecimiento institucional y la reivindicación histórica de los derechos de las personas migrantes mexicanas, así como la necesidad de seguir construyendo políticas públicas que garanticen su protección, representación y participación efectiva, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

La inscripción "A la Comunidad Mexicana Migrante" será colocada en un lugar visible del Muro de Honor del recinto legislativo, junto a las leyendas que rinden homenaje a los personajes, pueblos y movimientos que han marcado la historia y la identidad del país, consolidando así la memoria colectiva de la nación mexicana.

### 2. Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica.

Este decreto establece las características de veinte monedas con denominación de cincuenta pesos que integrarán la colección prehispánica.

Dichas monedas tendrán relación con las culturas Olmeca, Maya, Mixteca-Zapoteca, Tolteca y Azteca.

**3. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México.**

Este decreto establece las características de una moneda con denominación de diez pesos, conmemorativa al centenario de la fundación del Banco de México.

**4. Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.**

Este decreto establece las características de diez monedas con denominación de diez pesos que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

**5. Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá.**

El Mundial de 2026 tendrá su expresión numismática desde el 28 de abril de 2025, nueve monedas celebrarán el evento deportivo más importante que México co-organizará.

No es solo fútbol sino proyección nacional. Cada moneda será embajadora de México en el mundo, es aprovechar el deporte para mostrar cultura, historia y modernidad.

La coorganización con Estados Unidos y Canadá simboliza la integración norteamericana posible. Competimos en la cancha pero cooperamos en la organización.

**J) REFORMAS FISCALES Y ECONÓMICAS**

**1. Decreto relativo a la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.**

Durante el ejercicio fiscal 2022, los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 6 billones 602 mil 289.7 millones de pesos, resultado del incremento en los ingresos petroleros, así como del aumento en los ingresos no tributarios y no petroleros, este comportamiento superó las expectativas iniciales, reflejando una mejora en la recaudación y en los ingresos derivados de la actividad económica.

En paralelo, el gasto neto total del sector público presupuestario alcanzó 7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos, lo que representó un incremento real del 5.1% en comparación con 2021. Dicho gasto representó el 26.7% del Producto Interno Bruto, es decir, 1.5 puntos porcentuales por encima de lo estimado originalmente, lo cual indica una mayor expansión del gasto público como porcentaje de la economía nacional.

**Entre los ramos administrativos con mayor ejercicio de recursos, destacan:**

- Energía, con 143 mil 955.7 millones de pesos;
- Turismo, con 116 mil 470.6 millones de pesos;
- Hacienda y Crédito Público, con 49 mil 674.3 millones de pesos;
- Defensa Nacional, con 37 mil 93.3 millones de pesos;
- Educación Pública, con 17 mil 11.7 millones de pesos; y
- Medio Ambiente y Recursos Naturales, con 16 mil millones de pesos.

En materia de fiscalización, se constató la realización de 2,153 auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación, lo que representa el cumplimiento del 100% del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, cuyos resultados fueron presentados a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como resultado de estos ejercicios de fiscalización, la ASF determinó recuperaciones por un monto total de 32 mil 894 millones de pesos, de los cuales 3 mil 128.1 millones ya han sido operados como recuperaciones efectivas, mientras que 29 mil 765.9 millones de pesos permanecen como recuperaciones probables o montos sujetos a aclaración por parte de las entidades fiscalizadas.

Estos resultados reflejan no solo el cumplimiento de las funciones constitucionales de fiscalización superior, sino también la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, a fin de garantizar su legalidad, eficiencia y transparencia.

**2. Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.**

Se otorga autorización al Gobierno Federal para realizar una aportación financiera a la Asociación Internacional de Fomento por un monto equivalente a diecisiete millones de dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en el marco del Convenio Constitutivo de dicha institución, esta aportación forma parte del esquema de cooperación multilateral para el financiamiento del desarrollo económico y social en países de ingreso bajo, promovido por el Grupo del Banco Mundial, del cual la AIF es una de sus principales entidades financieras. El apoyo de México reafirma su compromiso con los principios de solidaridad internacional, desarrollo sostenible y combate a la pobreza global.

Asimismo, se establece que, conforme al marco constitucional y convencional aplicable, el Gobierno Federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para llevar a cabo actos que impliquen la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas o formulación de declaraciones interpretativas respecto del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, en observancia de lo dispuesto por el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta disposición se garantiza la intervención del Senado de la República como órgano revisor de la política exterior del Estado mexicano, y se asegura que cualquier modificación sustantiva al marco jurídico que regula la participación del país en dicho organismo internacional sea objeto de control democrático y deliberación parlamentaria.

**K) REFORMAS ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS**

**1. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.**

Se incorpora una disposición que permite el ascenso en el escalafón militar a aquellas personas integrantes de las Fuerzas Armadas que hayan concluido y aprobado las carreras impartidas por las Escuelas Militares de Ingeniería, Medicina y Odontología, reconociendo así la formación profesional especializada como parte del mérito institucional y la carrera militar, esta medida busca fortalecer el principio de profesionalización y la integración de perfiles técnicos y científicos al servicio de la defensa nacional.

Asimismo, se habilita a los Mayores Oficiales y Médicos Cirujanos en activo para que puedan acceder a procesos de ascenso por rigurosa escala jerárquica, siempre y cuando acrediten la conclusión satisfactoria de una especialidad cursada en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad o bien, en instituciones educativas nacionales o internacionales reconocidas, conforme a los criterios de equivalencia y validación que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional.

Con esta reforma se fortalece el sistema de carrera militar mediante la incorporación de criterios de formación académica y técnica especializada como requisitos habilitantes para el ascenso, sin perjuicio de los principios de antigüedad, aptitud y mérito. Se promueve así un desarrollo profesional integral que permite a las Fuerzas Armadas contar con personal cada vez más capacitado, con una visión científica, humanista y operativa para el cumplimiento de las misiones constitucionales que le corresponden.

**2. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Se incorpora en el ordenamiento jurídico el uso de lenguaje incluyente con perspectiva de género, a fin de reflejar en los textos normativos la diversidad de sujetos a los que se dirigen y promover una cultura jurídica basada en el reconocimiento igualitario de los derechos de todas las personas, en particular de mujeres, niñas y adolescentes, esta adecuación responde a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, y se alinea con los estándares internacionales en materia de lenguaje no sexista.

Asimismo, se establece que las sentencias dictadas en controversias constitucionales relativas a normas generales no podrán dar lugar a la suspensión de los efectos de dicha norma, preservando así el principio de validez y eficacia de las disposiciones generales mientras no exista un pronunciamiento definitivo de invalidez por parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta medida fortalece la seguridad jurídica y evita el uso estratégico del juicio constitucional como mecanismo de paralización legislativa.

En el caso específico de las controversias constitucionales promovidas por la Federación contra disposiciones generales emitidas por entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se prevé que la resolución correspondiente producirá efectos generales siempre que haya sido aprobada por una mayoría calificada de al menos seis votos de ministras y ministros de la Suprema Corte, garantizando así un alto grado de consenso en los pronunciamientos que tienen alcance invalidatorio general.

Se introducen también diversas actualizaciones técnicas en el lenguaje normativo para mantener la coherencia con el marco jurídico vigente, entre ellas, la sustitución de la denominación "Distrito Federal" por "Ciudad de México", en cumplimiento de la reforma constitucional de 2016; la actualización del "Código Federal de Procedimientos Civiles" por el "Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares", conforme al nuevo modelo de justicia civil y familiar en el país; y la sustitución del término "salario mínimo" por "Unidad de Medida y Actualización", en congruencia con la normatividad en materia presupuestaria y de seguridad social.

Finalmente, se establece expresamente la improcedencia de las controversias constitucionales cuando tengan por objeto impugnar reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reafirmando el principio de supremacía constitucional y el carácter no justiciable de los actos reformatorios del Constituyente Permanente, esta disposición delimita con claridad el ámbito de procedencia del juicio constitucional, evitando su utilización para controvertir decisiones adoptadas conforme a los mecanismos formales de reforma constitucional previstos por la propia Carta Magna.

**3. Decreto por el que se reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria.**

Este decreto agrega distintas fechas en las cuales deberá izarse la Bandera Nacional en edificios gubernamentales en honor a mujeres conocidas como próceres de la patria y a diversos eventos en donde las mujeres se han hecho presentes en la historia del país.

Las 55 leyes y reformas aprobadas durante este primer año configuran el andamiaje normativo necesario para materializar la transformación constitucional en realidades concretas para la población, cada una de estas leyes representa un eslabón en la cadena de cambios estructurales que requiere el país: desde la dignificación del trabajo hasta la soberanía energética, desde la igualdad de género hasta la seguridad pública, desde la transparencia gubernamental hasta la inclusión social.

Mi trabajo como legisladora en estas materias ha estado guiado por la convicción de que las leyes deben ser instrumentos de justicia, herramientas de inclusión, mecanismos de empoderamiento ciudadano. He votado cada una de estas reformas con la certeza de que contribuyen a construir un México más justo, equitativo y democrático.

El proceso legislativo ha demostrado que cuando existe voluntad política y claridad en los objetivos, es posible transformar profundamente el marco jurídico nacional en beneficio de las mayorías, la productividad alcanzada 55 decretos en un año, no es un fin en sí mismo, sino el medio para dotar al Estado y a la sociedad de las herramientas jurídicas necesarias para enfrentar los desafíos actuales.

La coherencia entre las reformas constitucionales y las leyes secundarias aprobadas demuestra que estamos ante un proyecto integral de transformación jurídica, no son cambios aislados o coyunturales, sino piezas de un diseño mayor orientado a refundar las bases del Estado mexicano sobre principios de justicia social, soberanía nacional y democracia participativa.

Este primer año confirma que el Poder Legislativo puede y debe ser motor de cambio social cuando sus integrantes asumen con responsabilidad y compromiso la representación popular, cada ley aprobada es un paso más hacia el México que merecemos: un país donde el trabajo sea dignamente remunerado, donde las mujeres vivan libres de violencia, donde los recursos naturales beneficien al pueblo, donde la justicia sea accesible para todos, donde la seguridad sea un derecho efectivo y donde el Estado sirva a los ciudadanos y no a los intereses de unos cuantos.

El camino continúa y los retos son enormes, pero los cimientos normativos están establecidos, mi compromiso es mantener este ritmo de trabajo legislativo, profundizando las transformaciones iniciadas y atendiendo las nuevas necesidades que surjan en el camino hacia la consolidación de la Cuarta Transformación de la vida pública de México.

### 3. TRABAJO PARLAMENTARIO EN PLENO

#### 3.1 Sesiones de Congreso General: Momentos Históricos

Durante el primer año de la LXVI Legislatura, participé en cuatro sesiones de Congreso General que representaron momentos fundamentales para la vida institucional del país. Estas sesiones, donde la Cámara de Diputados y el Senado de la República sesionan conjuntamente, constituyen los actos más solemnes del Poder Legislativo Federal y marcan hitos en el calendario republicano de México.

El Congreso General se reunió en dos ocasiones para dar apertura formal a los períodos ordinarios de sesiones del primer año legislativo:

**Primera Sesión: 1 de septiembre de 2024**

Esta sesión marcó el inicio formal de los trabajos de la LXVI Legislatura, como diputada recién electa, viví con particular emoción este momento fundacional donde asumimos el compromiso de representar dignamente a quienes depositaron su confianza en nosotros.



**Segunda Sesión: 1 de febrero de 2025**

La apertura del segundo periodo ordinario de sesiones nos encontró con una Legislatura ya consolidada y en plena producción legislativa.

Las otras dos sesiones corresponden a la primera el momento histórico vivido el 1 de octubre de 2024 en el cual la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo rindió protesta como Presidenta de México y la última de este primer año legislativo que abrió el periodo extraordinario de sesiones.

**Primera mujer Presidenta: un día para la historia**

En Sesión de Congreso General, el 1 de octubre de 2024, México escribió una nueva página en más de dos siglos de historia, en este acto solemne donde se reunieron las Cámaras de Diputados y Senadores, la C. Claudia Sheinbaum Pardo rindió protesta constitucional convirtiéndose en la primera mujer en asumir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Sesión de Congreso General trascendió el protocolo institucional para transformarse en un momento fundacional: después de 65 presidentes hombres, una mujer finalmente alcanzó la máxima magistratura de la nación.



Como mujer y legisladora, fui testigo privilegiada de este instante histórico en el pleno del Congreso General, en el recinto legislativo se respiraba la magnitud del momento cuando escuchamos, por primera vez, una voz femenina pronunciar las palabras solemnes de la protesta constitucional: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...", cada palabra resonó con el peso de las generaciones de mujeres que lucharon para que este día fuera posible, la emoción en los rostros de legisladoras, funcionarias y ciudadanas presentes evidenciaba que no solo presenciábamos un cambio de gobierno, sino el nacimiento de un México donde las niñas pueden soñar con ser presidentas porque ya existe el precedente.

Este acontecimiento histórico fortalece décadas de movimientos feministas, reformas constitucionales y la incansable labor de millones de mexicanas que abrieron brecha en todos los ámbitos, la llegada de la primera mujer a Palacio Nacional no es casualidad ni concesión: es justicia histórica y democrática. Mi presencia en esta Sesión de Congreso General reforzó mi determinación absoluta de que este hito sea el primero de muchos, que se convierta en la nueva normalidad donde el talento y la capacidad, definan quién puede liderar a nuestra nación, y no así el género.

La solemnidad del Congreso General fue proporcional a su significado histórico, diputadas, diputados, senadoras y senadores, en sesión conjunta, atestiguamos cómo se escribía una nueva página en los anales de la República, no solo cumplimos con el mandato constitucional de recibir la protesta de ley; fuimos partícipes del momento en que México demostró al mundo que la igualdad de género no es aspiración, sino realidad tangible en el ejercicio del poder.

Hoy, cada niña mexicana sabe que no hay límites para sus sueños, la banda presidencial sobre el pecho de una mujer es el símbolo más poderoso de que México avanza hacia un futuro de igualdad plena.

### Cuarta Sesión: 23 de junio de 2025

La cuarta Sesión de Congreso General realizada el 23 de junio de 2025 tuvo como propósito la apertura de un periodo extraordinario de sesiones, convocado para atender asuntos de urgente resolución que no podían esperar hasta el siguiente periodo ordinario, esta sesión demostró la capacidad del Poder Legislativo para responder con agilidad a las necesidades del país, reuniéndose fuera del calendario regular cuando las circunstancias lo demandan.

Las Sesiones de Congreso General representan la máxima expresión de la unidad del Poder Legislativo Federal, en estos momentos, diputados y senadores nos constituimos en un solo cuerpo deliberante, simbolizando la integralidad de la representación nacional, cada sesión es un recordatorio de que compartimos la responsabilidad común de servir a México.

Estas cuatro sesiones del primer año legislativo han fortalecido mi comprensión de la arquitectura institucional de nuestra República y del papel fundamental que juega el Congreso General en los momentos decisivos de la vida nacional, desde la apertura de periodos ordinarios que marcan el ritmo del trabajo legislativo, hasta la recepción de la protesta presidencial que simboliza la continuidad democrática, cada sesión ha sido una lección práctica de republicanismo y división de poderes.

Mi compromiso es continuar participando con responsabilidad en estas sesiones que representan los momentos más trascendentales del Poder Legislativo, consciente de que en estos actos se materializa la esencia misma de nuestra democracia representativa.

### **3.2 Sesiones Solemnes: Honrando Nuestra Historia**

Durante el primer año de la LXVI Legislatura, participé en ocho sesiones solemnes que representaron momentos de profunda significación para la vida institucional de la Cámara de Diputados y para el fortalecimiento de nuestra identidad nacional, estas sesiones trascienden el trabajo legislativo ordinario para convertirse en espacios de reflexión histórica, reconocimiento público y construcción de vínculos institucionales que proyectan a México en el concierto internacional.

**Las ocho sesiones solemnes realizadas durante el Primer Año de Ejercicio fueron:**

#### **1. Conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente**

El miércoles 16 de octubre de 2024, la Cámara de Diputados se vistió de gala para conmemorar el Bicentenario del Primer Congreso Constituyente de 1824, acto fundacional de nuestra vida republicana, esta sesión solemne nos permitió reflexionar sobre la continuidad histórica del Poder Legislativo mexicano y nuestro papel como herederos de aquellos primeros legisladores que sentaron las bases del federalismo y la república representativa, la sesión incluyó intervenciones que destacaron la vigencia de los principios republicanos y federalistas que guiaron a nuestros antecesores, así como los desafíos contemporáneos que enfrentamos en la consolidación democrática.

#### **2. Cincuentenario de Quintana Roo como Estado Libre y Soberano**

El miércoles 23 de octubre de 2024, rendimos homenaje al estado de Quintana Roo en su 50 aniversario como entidad federativa, esta sesión solemne reconoció la transformación de un territorio federal en un estado pujante que hoy representa uno de los motores económicos y turísticos más importantes del país, como legisladora comprometida con el federalismo, esta conmemoración reafirmó mi convicción sobre la importancia de fortalecer a todas las entidades que conforman nuestra República.

### 3. Fortalecimiento de vínculos interparlamentarios

El martes 25 de febrero de 2025, recibimos la visita del presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, Rachid Talbi El Alami, en una sesión solemne que marcó un momento significativo en las relaciones interparlamentarias, esta ceremonia subrayó la importancia de la diplomacia parlamentaria como instrumento para fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre naciones, la presencia de nuestro homólogo marroquí permitió intercambiar experiencias sobre prácticas legislativas y explorar áreas de colaboración en temas de interés mutuo, particularmente en materia de desarrollo sostenible y cooperación.

### 4. Celebración de nuestra diversidad lingüística

El miércoles 26 de febrero de 2025 se llevó a cabo una emotiva sesión solemne en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, donde se reconoció la riqueza lingüística de México como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, esta conmemoración visibilizó la diversidad de las 68 lenguas indígenas que se hablan en nuestro territorio, reafirmando el compromiso del Estado mexicano con la preservación, revitalización y promoción de este legado ancestral que nos define como nación pluricultural.

### 5. Honor a nuestras Fuerzas Armadas

También el miércoles 26 de febrero de 2025, en una jornada particularmente significativa, celebramos una sesión solemne con motivo del 110 aniversario de la Fuerza Aérea Mexicana y el 112 aniversario del Ejército Mexicano, este acto protocolario representó un momento de reconocimiento a las instituciones que salvaguardan la soberanía nacional y apoyan a la población en momentos de emergencia, la ceremonia refrendó el vínculo cívico-militar en el marco del respeto a las instituciones democráticas y el reconocimiento al servicio que prestan a la nación en tareas de seguridad, auxilio a la población y desarrollo nacional.

### 6. Reconocimiento a las luchas de las mujeres

El miércoles 5 de marzo de 2025, la sesión solemne con motivo del Día Internacional de la Mujer constituyó un espacio de reflexión profunda sobre los avances y desafíos pendientes en materia de igualdad de género, como mujer legisladora, esta conmemoración tuvo un significado especial, recordándonos que nuestra presencia en este recinto es resultado de largas luchas históricas y que tenemos la responsabilidad de continuar ampliando los espacios de participación y los derechos de todas las mujeres mexicanas, la sesión incluyó un reconocimiento especial a las mujeres que han contribuido a la transformación del país desde diversos ámbitos.

## 7. 700 años de grandeza: La Fundación de Tenochtitlan

El miércoles 12 de marzo de 2025 se realizó una sesión solemne histórica con motivo de los 700 años de la Fundación de Tenochtitlan, conmemorando el momento fundacional de lo que sería una de las ciudades más importantes del mundo prehispánico y cimiento de nuestra actual capital, esta ceremonia nos permitió reflexionar sobre nuestras raíces mesoamericanas, la grandeza de las civilizaciones originarias y la continuidad cultural que nos define como nación, fue un momento de reivindicación histórica y orgullo por nuestro pasado indígena.

## 8. Celebración del patrimonio colonial: Puebla de Zaragoza

El martes 8 de abril de 2025, cerramos el ciclo de sesiones solemnes del primer año legislativo con la conmemoración del 494 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla de Zaragoza. Esta sesión reconoció la importancia histórica, cultural y económica de la "Ciudad de los Ángeles", patrimonio de la humanidad y cuna de tradiciones que enriquecen el mosaico cultural mexicano, la ceremonia destacó el papel de Puebla en la historia nacional y su contribución al desarrollo del país.

Estas ocho sesiones solemnes trascienden su carácter ceremonial para convertirse en ejercicios de construcción de identidad nacional, memoria histórica y proyección internacional, cada una representa un momento de pausa en la intensa actividad legislativa para reflexionar sobre nuestras raíces, celebrar nuestros logros y renovar compromisos con las causas fundamentales de la República.

Mi participación en estas sesiones ha fortalecido mi comprensión del papel simbólico y ceremonial del Poder Legislativo como espacio donde convergen la historia, el presente y el futuro de México, desde la conmemoración de nuestros orígenes prehispánicos hasta el reconocimiento de las instituciones contemporáneas, desde la celebración de nuestra diversidad cultural hasta la proyección internacional a través de la diplomacia parlamentaria, cada sesión solemne ha sido una lección de mexicanidad y compromiso republicano.

Las sesiones son momentos que unifican a las diferentes fuerzas políticas en torno a valores compartidos y causas comunes, demostrando que, por encima de las diferencias ideológicas, existe un compromiso con México y sus instituciones.

Este primer año legislativo ha confirmado que las sesiones solemnes son componentes esenciales de la vida parlamentaria, espacios donde se teje la continuidad histórica de la nación y se proyectan los valores que nos definen como pueblo.

### 3.3 Conmemoraciones y Efemérides: Memoria Viva

#### Fechas que nos definen

Durante el primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, la Cámara de Diputados mantuvo viva la memoria histórica nacional a través de la conmemoración de efemérides que nos recuerdan los momentos fundacionales, las luchas sociales y los compromisos permanentes de nuestra democracia, estas conmemoraciones, realizadas durante las sesiones ordinarias, representan pausas reflexivas que conectan nuestro trabajo legislativo con las causas históricas que han forjado el México contemporáneo.

#### Octubre 2024: Mes de la memoria y la justicia

El ciclo de conmemoraciones inició con particular intensidad el 2 de octubre de 2024, fecha emblemática en la que recordamos tres momentos que marcaron la conciencia democrática de América Latina: los trágicos hechos ocurridos en Tlatelolco en 1968, el golpe de Estado en Chile de 1973 y la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, estas tres efemérides nos recuerdan que la memoria es un acto de justicia y que desde el Poder Legislativo tenemos la responsabilidad de garantizar que nunca más se repitan estos episodios.

El 16 de octubre fue una jornada particularmente rica en conmemoraciones, recordamos al Che Guevara en su aniversario luctuoso, símbolo de las luchas por la justicia social en América Latina, conmemoramos el Día Mundial de la Salud Mental, reafirmando nuestro compromiso legislativo con políticas públicas que atiendan esta dimensión fundamental del bienestar, celebramos la creación del IFE en 1990, hito en la construcción de nuestra democracia electoral, reconocimos a las mujeres rurales en su día internacional, visibilizando su aporte fundamental a la soberanía alimentaria y de manera especialmente significativa, celebramos el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México, conquista histórica que hoy me permite ocupar este espacio de representación popular.

#### Noviembre-Diciembre 2024: Derechos humanos y grupos prioritarios

El 27 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, reafirmando desde la tribuna nuestro compromiso inquebrantable con la erradicación de todas las formas de violencia de género, esta fecha cobra especial relevancia ante las reformas legislativas aprobadas en materia de igualdad sustantiva y vida libre de violencia.

Diciembre nos trajo dos conmemoraciones fundamentales: el Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre) y el Día Mundial de la Lucha contra el Sida (5 de diciembre), ambas fechas nos recordaron la deuda pendiente con grupos históricamente vulnerabilizados y reforzaron nuestro compromiso de legislar con perspectiva de derechos humanos e inclusión.

### **Febrero 2025: Salud, historia patria y diversidad cultural**

El segundo periodo ordinario inició con la conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer (12 de febrero), recordándonos la importancia de fortalecer el sistema de salud pública y garantizar el acceso universal a tratamientos oncológicos.

El 19 de febrero honramos el 250 aniversario del natalicio de José Miguel Ramos Arispe, el "Padre del Federalismo Mexicano", cuyo legado continúa vigente en nuestra organización política, el 25 de febrero recordamos a Vicente Guerrero en su aniversario luctuoso, consumidor de la Independencia y primer presidente afromexicano, símbolo de la lucha por la igualdad y la abolición de la esclavitud.

### **Marzo-Abril 2025: Soberanía, inclusión y justicia social**

Marzo nos trajo dos conmemoraciones de profundo calado: el aniversario de la Expropiación Petrolera (18 de marzo), acto soberano que reafirmó el dominio de la nación sobre sus recursos naturales, y el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo), que nos compromete a construir una sociedad verdaderamente incluyente.

Abril fue un mes rico en conmemoraciones que abarcan desde la concientización sobre el autismo (2 de abril), pasando por el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz (6 de abril) y el Día Mundial de la Salud (7 de abril), hasta fechas fundamentales de nuestra historia patria como el aniversario luctuoso de Emiliano Zapata (10 de abril) y la defensa heroica del Puerto de Veracruz (21 de abril), el mes cerró con la celebración del Día del Niño y la Niña (30 de abril), recordándonos que legislamos pensando en las generaciones futuras.

Estas efemérides son momentos de reflexión que orientan y dan sentido a nuestro trabajo legislativo, cada conmemoración es un recordatorio de las luchas históricas que han ampliado los derechos y libertades de las que hoy gozamos, pero también de los desafíos pendientes que debemos enfrentar desde nuestra responsabilidad como legisladores.

Al conmemorar a los mártires de Tlatelolco y Ayotzinapa, renovamos nuestro compromiso con la justicia y la verdad, al recordar las luchas por los derechos de las mujeres, reafirmamos la agenda de género como prioridad legislativa, al honrar a nuestros héroes patrios, nos reconocemos herederos de un legado de soberanía y justicia social que debemos traducir en leyes y políticas públicas.

Mi participación en estas conmemoraciones ha enriquecido mi perspectiva como legisladora, recordándome constantemente que nuestro trabajo debe estar anclado en la memoria histórica y proyectado hacia la construcción de un futuro más justo, cada efeméride es una brújula moral que orienta las decisiones legislativas hacia los principios y valores que han forjado nuestra identidad nacional.

Este primer año ha demostrado que la Cámara de Diputados no solo es un espacio de debate y votación, sino también un recinto de memoria viva donde se honran las luchas del pasado mientras se construyen las transformaciones del presente.

## 4. LABOR LEGISLATIVA PROPOSITIVA

### 4.1 Iniciativas Presentadas: Mi Agenda de Transformación

Durante el primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, mi trabajo en materia de iniciativas legislativas, se ha caracterizado por un compromiso firme con la agenda de transformación social, la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del Estado de derecho, he participado activamente tanto en la presentación de iniciativas propias como en el respaldo a propuestas de mis compañeros legisladores que coinciden con los principios de justicia social que guían mi labor parlamentaria.

Iniciativas presentadas como proponente:

#### 1. Propuesta de reforma a los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación en materia de acoso escolar.

Presentada el 26 de noviembre de 2024, esta iniciativa busca incorporar y definir legalmente el concepto de acoso escolar dentro de la Ley General de Educación, la propuesta surge de la urgente necesidad de atender una problemática que afecta a millones de estudiantes en México: según datos del MOCIBA 2023, más del 30% de los estudiantes han experimentado alguna forma de acoso escolar.

La propuesta define el acoso escolar como cualquier acto u omisión reiterada que cause daño al educando mediante agresiones físicas, psicoemocionales, patrimoniales, sexuales o digitales, establece la obligación de las autoridades educativas de implementar protocolos específicos, capacitación obligatoria al personal docente y la creación de mecanismos de atención psicosocial tanto para víctimas como para agresores, esta iniciativa adopta un enfoque de derechos humanos, género e inclusión, reconociendo que el acoso afecta de manera diferenciada a grupos específicos como estudiantes indígenas y personas con discapacidad.



**2. Iniciativa de Reforma al artículo 144 de la Ley del Seguro Social para garantizar igualdad en pensiones por viudez.**

Presentada el 20 de noviembre de 2024 en coautoría con el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, esta iniciativa busca eliminar la discriminación de género en el acceso a pensiones por viudez y orfandad, la iniciativa propone incluir expresamente a viudos y concubinarios, junto con viudas y concubinas, más que una corrección de lenguaje es el reconocimiento de un derecho.

Esta propuesta responde a la realidad social actual donde más del 42% de los hogares en México dependen económicamente de mujeres, según datos del INEGI 2023, la propuesta no implica impacto presupuestal adicional, pues no crea nuevas obligaciones ni incrementa montos, sino que redistribuye equitativamente derechos ya existentes, garantizando igualdad sustantiva en el acceso a la seguridad social.

**3. Creación del Registro Nacional de Personas Migrantes Detenidas.**

Presentada el 10 de diciembre de 2024, esta iniciativa adiciona un Capítulo II al Título V de la Ley de Migración para crear el Registro Nacional de Personas Migrantes Detenidas y su Sistema de Consulta, la propuesta surge de la necesidad de garantizar la trazabilidad, transparencia y respeto a los derechos humanos de las personas migrantes presentadas ante autoridades de migración de nuestro país.

El registro digital centralizado contendrá información sobre nombre, nacionalidad, lugar y fecha de detención, centro de resguardo y estado del procedimiento administrativo. Permitirá consulta controlada por autoridades, defensores de derechos humanos, abogados y familiares, resolviendo problemas actuales como detenciones no registradas, dificultades de localización y vulnerabilidad ante abusos.

#### 4. Transparencia salarial en la Ley Federal del Trabajo

Esta iniciativa integral reforma múltiples artículos de la Ley Federal del Trabajo para establecer mecanismos normativos que garanticen la transparencia salarial y promuevan la equidad retributiva, la propuesta obliga a los patrones a divulgar escalas y criterios salariales, prohíbe cláusulas de confidencialidad que impidan conocer criterios de remuneración y establece Comisiones Mixtas de Transparencia Salarial en empresas con más de 50 empleados.

La iniciativa se fundamenta en evidencia internacional de países como Islandia, España y Reino Unido, donde la transparencia salarial ha demostrado ser una herramienta efectiva para combatir la brecha salarial de género, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá facultades para realizar inspecciones sobre estructuras salariales, garantizando que la divulgación no afecte la protección de datos personales ni genere represalias contra trabajadores.



#### 5. Garantía presupuestaria para el Fondo de Ayuda a Víctimas

Presentada el 25 de marzo de 2025 en coautoría con la diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez y el diputado Ricardo Crespo Arroyo, esta iniciativa busca restablecer la garantía presupuestaria mínima para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a víctimas, la propuesta adiciona una fracción III al artículo 132 de la Ley General de Víctimas para obligar al Estado a garantizar un presupuesto mínimo anual, revertiendo el debilitamiento de esta garantía ocurrido en 2020.

La iniciativa se fundamenta en el principio constitucional de progresividad y no regresividad de los derechos humanos, que impide retrocesos en la protección de derechos ya reconocidos, busca asegurar que los recursos del Fondo no estén sujetos a recortes discretionales y dar cumplimiento a sentencias nacionales e internacionales que exigen medidas efectivas de reparación del daño.

#### **6. Reconocimiento de ascendientes como beneficiarios de pensión en el ISSSTE**

Presentada el 16 de junio de 2025, esta iniciativa pretende que se reforme la fracción II del artículo 131 de la Ley del ISSSTE para reconocer a los ascendientes (padres y abuelos) del trabajador fallecido como beneficiarios de pensión por muerte, siempre que exista dependencia económica comprobada, la propuesta responde a la realidad de muchas familias mexicanas donde los adultos mayores dependen económicamente de sus hijos y quedarían en situación de vulnerabilidad tras su fallecimiento.

La iniciativa se basa en el principio de equidad, solidaridad intergeneracional y protección integral a las personas mayores, conforme a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y el Convenio 102 de la OIT, busca reducir la desprotección social de personas mayores sin otra fuente de ingresos.

#### **7. Reconocimiento de cotizaciones previas para pensión por muerte en el IMSS**

Presentada el 10 de junio de 2025, esta iniciativa reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Seguro Social para que los beneficiarios de un trabajador fallecido puedan acceder a la pensión por muerte reconociendo sus cotizaciones previas, la ley vigente excluye a muchas familias de recibir apoyo económico al que tendrían derecho por años de cotización previos.

La propuesta se fundamenta en el derecho a la protección de la familia en situaciones de contingencia y en los principios de progresividad, justicia social y solidaridad institucional, busca ampliar derechos a familias de trabajadores que perdieron su vigencia en el IMSS pero acumularon cotizaciones relevantes durante su vida laboral.

## 8. Información alimentaria como derecho en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Esta iniciativa adiciona la fracción VIII Bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para establecer el derecho a recibir información alimentaria clara, veraz y accesible como parte de las políticas de prevención en salud infantil, la propuesta responde a datos alarmantes: según ENSANUT 2023, el 37.8% de niños entre 5 y 11 años presentan sobrepeso u obesidad.

La iniciativa reconoce que el acceso a información alimentaria adecuada es clave para empoderar a niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones saludables, implica promover campañas educativas, alfabetización nutricional y regulación de publicidad engañosa dirigida a menores, contribuyendo a combatir el entorno obesogénico que afecta a la infancia mexicana.

## 9. Facultades jurisdiccionales para cumplimiento de suspensiones en amparo

Esta iniciativa reforma el artículo 158 de la Ley de Amparo para facultar al órgano jurisdiccional a ordenar el cumplimiento de la suspensión definitiva también a autoridades no señaladas originalmente como responsables, pero que cuenten con atribuciones legales para ejecutar la medida cautelar, la propuesta responde a la Contradicción de Criterios 203/2024 de la Primera Sala de la SCJN.

La reforma busca dotar de certeza jurídica y eficacia real al juicio de amparo, evitando que las suspensiones queden inoperantes por tecnicismos procesales, garantiza la protección efectiva de los derechos humanos del quejoso, sin implicar impacto presupuestal.

## 10. Control judicial para inmovilización registral en el proceso penal

Esta iniciativa adiciona la fracción VI al artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales para incluir expresamente la inmovilización registral o catastral de bienes inmuebles como técnica de investigación que requiere autorización previa del Juez de Control, responde a la jurisprudencia de la contradicción de tesis 43/2024 y se fundamenta en el artículo 16 constitucional.

La reforma asegura que medidas temporales que afecten el derecho de propiedad requieran control judicial, alineándose con estándares internacionales de derechos humanos, la propuesta no implica impacto presupuestal y fortalece los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso.

## **11. Fortalecimiento del etiquetado frontal de advertencia en alimentos**

Esta iniciativa reforma los artículos 212 y 215 de la Ley General de Salud para incorporar el principio de atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables en el sistema de etiquetado frontal de advertencia, México lidera en obesidad infantil en América Latina, con 38.6% de niños de 5 a 11 años con sobrepeso u obesidad.

La iniciativa busca que el etiquetado frontal se diseñe considerando especialmente a estos grupos, garantizando información comprensible, veraz, clara y visible, no implica costos adicionales, sino que fortalece jurídicamente un sistema ya existente, armonizando la Ley con las Normas Oficiales Mexicanas y legitimando disposiciones como "EVITAR EN NIÑOS".

### **4.2 Iniciativas del Grupo Parlamentario**

El 11 de diciembre de 2024, como parte de mi labor legislativa dentro del Grupo Parlamentario de MORENA, participé como proponente en la presentación del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General que Asegura el Respeto y la Implementación de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, esta iniciativa de grupo tiene como objetivo establecer un nuevo ordenamiento jurídico de carácter general que garantice de manera efectiva el respeto, la protección y la implementación de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, conforme al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los cuales el Estado mexicano es parte.

Esta propuesta parte del reconocimiento de que los marcos legales existentes han sido insuficientes para garantizar el goce pleno de los derechos de estas comunidades, por lo que busca sentar las bases para un marco normativo integral, sustentado en los principios de interculturalidad, igualdad sustantiva, justicia social y participación comunitaria, que establezca obligaciones claras para las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

**Los ejes centrales de esta iniciativa son los siguientes:**

- El reconocimiento jurídico pleno de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con base en su derecho a la libre determinación y autonomía.
- La implementación obligatoria de procesos de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en los términos del Convenio 169 de la OIT, como condición indispensable para cualquier acto legislativo o administrativo que pudiera afectarles.

- La garantía de participación efectiva en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, programas, reformas legales y decisiones gubernamentales que incidan en sus derechos, territorios o formas de vida.
- La protección integral de sus territorios, recursos naturales, culturas, lenguas, sistemas normativos, tradiciones y formas propias de organización, como parte esencial de su identidad colectiva.
- La transversalización del enfoque de derechos indígenas y afromexicanos en toda la estructura institucional del Estado, promoviendo el respeto pleno a su dignidad y cosmovisión.

Asimismo, la iniciativa contempla mecanismos de exigibilidad, monitoreo, evaluación y sanción, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas que en ella se establecen, de manera especial, se reconoce el papel fundamental de las mujeres indígenas y afromexicanas como actoras clave en el ejercicio y defensa de sus derechos, asegurando su participación plena en condiciones de igualdad.

Con esta iniciativa refrendé mi compromiso con la construcción de un Estado verdaderamente incluyente y plurinacional, que salde la deuda histórica con los pueblos originarios y afrodescendientes, y que transite hacia un modelo de justicia social y reconocimiento pleno, en el que la diversidad cultural y el respeto a los derechos colectivos sean pilares de la transformación nacional.



#### 4.3 Iniciativas Respaldadas: Construyendo Consensos

##### 1. Reforma constitucional en materia de diversidad sexual y de género

Presentada por el diputado Jaime Genaro López Vela el 5 de noviembre de 2024, me adherí a esta iniciativa que busca reformar el artículo 1º constitucional para incluir expresamente la identidad de género y orientación sexual como categorías sospechosas de discriminación, la propuesta incorpora el derecho al libre desarrollo de la personalidad vinculado a estos aspectos, fundamentándose en los Principios de Yogyakarta y diversos instrumentos internacionales.

Mi adhesión responde a la convicción de que la discriminación estructural contra personas LGBTIQ+ debe combatirse desde el más alto nivel normativo.



##### 2. Reforma laboral para sectores de servicios

Presentada por el diputado Pedro Miguel Haces Barba, esta iniciativa reforma la Ley Federal del Trabajo para mejorar condiciones laborales en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, estaciones de servicio y establecimientos análogos, la propuesta establece un salario base no menor al mínimo vigente que no puede ser sustituido por propinas, regula la distribución equitativa de gratificaciones y fortalece la vigilancia laboral.

Mi adhesión a esta iniciativa se basa en la necesidad de combatir la informalidad laboral que afecta al 54.26% de trabajadores en México, garantizando condiciones dignas, salarios justos y prestaciones para trabajadores históricamente precarizados en estos sectores de servicios.

El conjunto de iniciativas presentadas y respaldadas durante este primer año refleja una agenda legislativa coherente centrada en la justicia social, la igualdad de género, la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del Estado de derecho, cada propuesta ha sido elaborada con rigor técnico, fundamentación jurídica sólida y evidencia empírica que sustenta su necesidad y viabilidad.

Mi compromiso para el próximo periodo legislativo es continuar impulsando reformas que traduzcan las demandas ciudadanas en cambios normativos concretos, siempre con la convicción de que las leyes deben ser instrumentos de transformación social, el trabajo en iniciativas continuará siendo prioritario en mi agenda legislativa, buscando siempre el mayor beneficio para quienes más lo necesitan.

## 5. TRABAJO EN COMISIONES: DONDE SE CONSTRUYE LA TRANSFORMACIÓN

El trabajo en comisiones constituye el corazón del quehacer legislativo, donde las iniciativas cobran forma, se perfeccionan los dictámenes y se construyen los consensos necesarios para transformar las propuestas en realidades jurídicas, durante este primer año, he asumido con responsabilidad y compromiso mi participación en tres comisiones estratégicas para la agenda de transformación social: Trabajo y Previsión Social, Educación, y Seguridad Social.

### 5.1 Secretaría de la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Como Secretaria de esta comisión, he tenido el honor de contribuir directamente a la conducción de los trabajos legislativos en una de las materias más sensibles para el bienestar de millones de trabajadoras y trabajadores mexicanos, esta responsabilidad ha implicado no solo la participación en debates y votaciones, sino también la coordinación de esfuerzos para garantizar que cada dictamen refleje genuinamente los intereses de la clase trabajadora.

Es así que participé en 7 reuniones de Junta Directiva, donde se definen las agendas de trabajo, se programan las comparecencias y se establecen las prioridades legislativas. Estas reuniones, celebradas el 3, 5, 9 de diciembre de 2024, 24 de enero de 2025, 12 de marzo de 2025, 1 de abril de 2025 y 28 de mayo de 2025, fueron espacios fundamentales para la planeación estratégica del trabajo legislativo en materia laboral.

Asimismo, participé activamente en las 5 reuniones ordinarias de la Comisión (3 de diciembre de 2024, 12 de marzo de 2025, 30 de abril de 2025, 28 de mayo de 2025 y 1 de julio de 2025), donde se analizaron y dictaminaron iniciativas cruciales como las reformas para garantizar el descanso de trabajadores durante su jornada laboral, la regulación de derechos laborales en plataformas digitales, la transparencia salarial y la erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Mi trabajo en esta Comisión ha estado guiado por la convicción de que el trabajo digno es la base del desarrollo nacional y que toda persona trabajadora merece condiciones laborales justas, salarios dignos y prestaciones que garanticen su bienestar y el de sus familias, cada dictamen aprobado representa un paso hacia la construcción de un modelo laboral más equitativo y humano.



## 5.2 Comisión de Educación

La educación es el motor de la transformación social y la herramienta más poderosa para romper los ciclos de pobreza y desigualdad, como integrante de la Comisión de Educación, he participado en 7 reuniones ordinarias celebradas el 27 de noviembre de 2024, 4 de diciembre de 2024, 18 de febrero de 2025, 26 de marzo de 2025, 2 de abril de 2025, 20 de mayo de 2025 y 26 de junio de 2025, donde hemos abordado temas fundamentales para el futuro de niñas, niños y jóvenes mexicanos.



Mi participación en esta Comisión ha estado marcada por la defensa de una educación pública, gratuita, laica y de excelencia, con especial énfasis en la atención a grupos históricamente marginados como estudiantes indígenas, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica, cada sesión ha sido una oportunidad para impulsar una visión educativa integral que forme ciudadanos críticos, creativos y comprometidos con su comunidad.

### 5.3 Comisión de Seguridad Social

La seguridad social es un derecho humano fundamental que garantiza la protección de las personas ante las contingencias de la vida, como integrante de esta Comisión, he participado en 8 reuniones ordinarias (28 de noviembre de 2024, 9 de diciembre de 2024, 29 de enero de 2025, 12 de marzo de 2025, 2 de abril de 2025, 24 de abril de 2025, 22 de mayo de 2025 y 25 de junio de 2025), trabajando incansablemente para ampliar y fortalecer el sistema de protección social mexicano.



Mi labor en esta Comisión ha estado guiada por el principio de universalidad de la seguridad social y la convicción de que toda persona, independientemente de su condición laboral o económica, merece protección ante la enfermedad, la vejez, la invalidez o la muerte, he pugnado especialmente por eliminar las barreras burocráticas que impiden a las personas más vulnerables acceder a sus derechos.

### 5.4 100% de asistencia y participación

Durante este primer año de gestión, he mantenido un récord de asistencia del 100% a todas las reuniones ordinarias y de Junta Directiva de las comisiones a las que pertenezco, esta puntualidad no es un dato menor: refleja mi convicción de que el trabajo legislativo requiere presencia, dedicación y compromiso constante, cada reunión perdida es una oportunidad desperdiciada de incidir en las decisiones que afectan a millones de mexicanas y mexicanos.

Mi participación en comisiones no se ha limitado a la asistencia formal, he intervenido activamente en los debates, aportando perspectivas basadas en el contacto directo con la ciudadanía, proponiendo modificaciones a los dictámenes cuando ha sido necesario y construyendo puentes de diálogo con legisladores de diferentes fuerzas políticas cuando el interés superior de la nación así lo ha requerido.

Las comisiones legislativas son los espacios donde se procesan las diferencias, se construyen consensos y se perfeccionan las propuestas, mi experiencia en este primer año ha confirmado que es posible encontrar coincidencias cuando se antepone el bienestar de la población a los intereses políticos coyunturales.

He sido testigo y partípice de debates intensos pero respetuosos, donde cada legislador aporta su visión y experiencia para enriquecer los dictámenes, esta dinámica de trabajo colegiado es fundamental para garantizar que las leyes que aprobamos sean técnicamente sólidas, jurídicamente viables y socialmente pertinentes.

Mi compromiso para el segundo año legislativo es claro: las comisiones de Trabajo y Previsión Social, Educación, y Seguridad Social seguirán siendo espacios prioritarios para impulsar la agenda de justicia social, continuaré trabajando para que cada dictamen que emane de estas comisiones refleje genuinamente las necesidades del pueblo y contribuya a construir un México más justo, equitativo y próspero para todas y todos.

## 6. CERCANÍA CIUDADANA: UNA NUEVA FORMA DE REPRESENTAR

### 6.1 Modelo Digital de Atención

Desde el primer día de mi gestión como diputada federal, he implementado un modelo innovador de atención ciudadana que rompe con los esquemas tradicionales de representación política, convencida de que la cercanía con la gente no debe estar limitada por barreras físicas, horarios de oficina o protocolos burocráticos, he establecido un sistema de atención 100% digital que me permite estar disponible para la ciudadanía los 365 días del año.

Este modelo de gestión digital no responde únicamente a criterios de eficiencia o modernidad tecnológica, sino a una convicción profunda: la representación popular debe ser directa, accesible e inmediata, las y los ciudadanos que depositaron su confianza en mí merecen tener acceso directo a su representante, sin intermediarios, sin citas previas y sin desplazamientos que impliquen tiempo y recursos que muchas veces no tienen.

-  @Mirna Rubio
-  @MirnaRubiodto07
-  @mirnarubio07
-  @MirnaRubiodto07
-  mirnarubiodto07@gmail.com

## 6.2 WhatsApp: La Herramienta que Acorta Distancias

El elemento central de mi modelo de atención ciudadana ha sido el uso de WhatsApp como canal principal de comunicación directa, esta decisión, que podría parecer poco convencional para algunos, ha demostrado ser extraordinariamente efectiva para establecer un vínculo genuino y cercano con la ciudadanía.

A través de mi número personal de WhatsApp, recibo diariamente decenas de mensajes de personas de todos los rincones del Distrito que represento y de todo mi Estado que me comparten sus preocupaciones, propuestas, denuncias o simplemente buscan orientación sobre diversos temas. Lo más importante: yo personalmente leo y respondo cada mensaje, no hay filtros, no hay asistentes que contesten por mí, cada ciudadano que me escribe tiene la certeza de que está dialogando directamente con su diputada.

Esta atención personalizada ha generado un nivel alto de confianza, las personas me han compartido situaciones de todo tipo: casos de violencia familiar, problemas laborales, dificultades para acceder a servicios de salud, conflictos con autoridades locales, entre muchos otros. La inmediatez de WhatsApp permite que pueda responder en tiempo real, ofrecer orientación inmediata o canalizar los casos a las instancias correspondientes con un seguimiento puntual.

## 6.3 Redes Sociales y Comunicación Digital

Complementariamente al trabajo a través de WhatsApp, he mantenido una presencia activa y constante en todas las plataformas de redes sociales: Facebook, Instagram y TikTok, estas plataformas no las utilizo únicamente para difundir mi trabajo legislativo, sino principalmente como espacios de escucha y diálogo con la ciudadanía.

Cada publicación genera comentarios que leo personalmente y respondo de manera directa, los mensajes privados en estas plataformas también reciben atención personalizada, me he percatado que muchas personas, especialmente jóvenes, se sienten más cómodos comunicándose a través de estas redes que por medios tradicionales.

El correo electrónico institucional ([mariadelaluz.rubio@diputados.gob.mx](mailto:mariadelaluz.rubio@diputados.gob.mx)) ha sido otra vía importante de comunicación, especialmente para recibir propuestas más elaboradas, documentación de casos específicos o comunicaciones formales de organizaciones de la sociedad civil, cada correo recibe respuesta puntual y se da seguimiento mediante WhatsApp para agilizar la atención.

### Resultados tangibles de la gestión digital

Este modelo de atención ciudadana digital ha arrojado resultados extraordinarios en este primer año:

**Atención directa y personalizada:** He atendido personalmente más de 3,000 mensajes de ciudadanos a través de WhatsApp, cada uno con respuesta directa de mi parte, esto representa un promedio de 8 a 10 conversaciones diarias con personas que buscan apoyo, orientación o simplemente ser escuchadas.

**Gestiones exitosas:** A través de estas comunicaciones digitales, he podido gestionar y resolver cientos de asuntos específicos: desde orientación jurídica hasta la canalización de casos complejos con autoridades competentes, pasando por la gestión de apoyos sociales, atención médica urgente y resolución de conflictos laborales.

Construcción de agenda legislativa: Muchas de las iniciativas que he presentado surgieron directamente de las problemáticas compartidas por la ciudadanía a través de estos canales, la iniciativa sobre acoso escolar, por ejemplo, nació de múltiples mensajes de madres y padres preocupados por la violencia en las escuelas, la iniciativa sobre transparencia salarial surgió de denuncias de trabajadoras que no tienen la posibilidad de conocer los salarios que ganan sus homólogos.

### **La tecnología al servicio de la justicia social**

Este modelo de gestión digital ha demostrado que la tecnología, cuando se usa con propósito social, puede ser una herramienta poderosa de transformación democrática, he podido llegar a personas que nunca habrían podido viajar a una oficina en la Ciudad de México o en una oficina de atención dentro del distrito al que represento, ya que esto les generaría una erogación y no cuentan con el recurso.

Un mensaje de WhatsApp de una madre que requiere información sobre cómo tramitar una beca para su hijo o cómo puede acceder a los programas sociales; una consulta de un trabajador que está siendo presionado para renunciar; un audio de una persona adulta mayor que no sabe leer ni escribir pero puede enviar un mensaje de voz contando su problema: todos reciben la misma atención, el mismo respeto, la misma dedicación.

### **Retos y aprendizajes**

Este modelo de atención ciudadana digital no está exento de retos, la disponibilidad permanente implica jornadas de trabajo extensas, la necesidad de establecer protocolos claros para el manejo de información sensible también ha sido un desafío importante.

Sin embargo, los beneficios superan ampliamente los desafíos, la ciudadanía valora enormemente la accesibilidad y la respuesta directa, he aprendido que un simple "recibí tu mensaje, estoy viendo cómo puedo ayudarte" puede significar mucho para alguien que se siente ignorado, sin duda, la tecnología puede humanizar la política cuando se usa con empatía y compromiso genuino.

## Proyección y compromisos

Mi compromiso es mantener y fortalecer este modelo de atención ciudadana digital durante todo mi periodo como diputada federal, continuaré respondiendo personalmente cada mensaje, porque creo firmemente que esa es la esencia de la representación popular: estar disponible, ser accesible y responder con hechos a la confianza depositada.

Estoy trabajando en la sistematización de las problemáticas más recurrentes para convertirlas en iniciativas legislativas que atiendan de raíz los problemas identificados, también estoy explorando nuevas herramientas tecnológicas que permitan ampliar el alcance de este modelo sin perder el toque personal que lo caracteriza.

### 6.4 Trabajo Territorial en el Distrito 07

Desde que asumí el cargo como Diputada Federal por el Distrito 07 con cabecera en Tepeapulco, me comprometí a mantener una cercanía permanente con la ciudadanía, consciente de que una representación efectiva solo es posible mediante el contacto directo, constante y genuino con las personas a quienes tengo el honor de representar.

En este primer año legislativo he privilegiado la atención territorial como uno de los pilares fundamentales de mi gestión, recorriendo continuamente cada uno de los diez municipios que integran mi distrito: Tepeapulco, Zempoala, Apan, Emiliano Zapata, Almoloya, Tlanalapa, Tizayuca, Zapotlán, Tolcayuca y Villa de Tezontepec.



Durante estos recorridos, he estado presente en comunidades rurales, colonias urbanas y cabeceras municipales, escuchando activamente las demandas de diversos sectores sociales: estudiantes, trabajadores del campo, comerciantes, madres jefas de familia, adultos mayores y personas en situación vulnerable, mi propósito ha sido claro y firme: garantizar que cada voz ciudadana sea escuchada, comprendida y atendida oportunamente.

Con este objetivo, implementé un programa permanente de visitas semanales realizadas en cada municipio del distrito, estas audiencias me han permitido establecer un diálogo directo y transparente con cientos de ciudadanos que han acudido para plantear diversas inquietudes y solicitudes, desde la mejora de infraestructura básica como alumbrado público, calles, caminos rurales y agua potable, hasta demandas más específicas en áreas como seguridad pública, salud, educación y desarrollo social.

A lo largo de este año legislativo, esta constante presencia territorial me ha permitido estrechar lazos de confianza con las comunidades del distrito, lo que considero indispensable para garantizar una auténtica representación ciudadana, he asumido cada planteamiento recibido como una responsabilidad propia, actuando con la convicción de que mi trabajo como Diputada Federal solo tiene sentido si logra transformar positivamente la vida cotidiana de las personas.

Continuaré reforzando esta cercanía con la ciudadanía, convencida de que mi labor debe realizarse permanentemente en territorio, escuchando con atención, gestionando con eficacia y legislando siempre a partir de las necesidades reales expresadas por la propia población, así seguiré trabajando, comprometida siempre con mi distrito, desde el contacto constante y directo con toda la ciudadanía.



## 6.5 Un Informe Diferente: Rendición de Cuentas en Territorio

Es precisamente esta forma de trabajo territorial, este contacto permanente con la ciudadanía, lo que me ha llevado a tomar una decisión fundamental sobre cómo dar a conocer este Primer Informe de Actividades Legislativas, sería incongruente con mi forma de entender la representación popular que, después de un año trabajando directamente en las comunidades, convocara a la presentación de mi informe en un auditorio cerrado o en un salón alejado de la gente.



Por ello, he decidido que no realizaré mi informe en espacios exclusivos o protocolarios, estoy convencida de que a quienes debo rendir cuentas es directamente a las ciudadanas y ciudadanos que me eligieron, por lo que este informe será en territorio, tal como he trabajado durante todo este año.

En el mes de Agosto y parte de Septiembre, tal como he hecho durante estos doce meses, recorreré nuevamente cada uno de los diez municipios del distrito, pero esta vez no solo para escuchar y gestionar, sino para rendir cuentas detalladas de todo lo realizado en su nombre.

Estaré presente en las plazas públicas, esos espacios donde históricamente nos hemos encontrado como comunidad, donde he escuchado tantas voces durante este año y donde ahora corresponde informar sobre los resultados obtenidos.

Visitaré los mercados municipales, donde late el corazón económico de nuestros pueblos, conversando con comerciantes y compradores, porque entiendo que la rendición de cuentas debe darse donde la gente desarrolla su vida cotidiana.



Continuaré tocando puertas, casa por casa, colonia por colonia, porque muchas personas no pueden acudir a eventos masivos por sus ocupaciones, su edad o su condición, mi responsabilidad es llegar a informar a toda la ciudadanía donde ellos estén.

Esta decisión de dar a conocer mi informe de manera itinerante no es una ocurrencia, sino la consecuencia lógica de mi forma de trabajar, si durante todo el año he estado en territorio, escuchando y gestionando directamente con la gente, ¿por qué habría de cambiar esa dinámica justo en el momento de rendir cuentas?

Será un ejercicio de transparencia real, donde cada ciudadano podrá preguntar específicamente sobre cualquier tema y recibirá respuestas claras y directas.

Esta presentación territorial del informe no será un monólogo, sino la continuación del diálogo que hemos mantenido durante todo el año, en cada plaza, en cada mercado, en cada puerta que toque, no solo informaré sobre lo realizado, sino que recogeré nuevas propuestas, críticas y sugerencias para el segundo año legislativo.

Porque entiendo que la rendición de cuentas no es un acto protocolario que se cumple una vez al año, sino un ejercicio permanente de transparencia y cercanía, por eso, además de presentar los resultados del trabajo legislativo, aprovecharé estos recorridos para actualizar el diagnóstico de necesidades del distrito y ajustar las prioridades para el año que viene.



Este primer año ha confirmado mi convicción de que la verdadera oficina de un representante popular está en la calle, en el contacto directo con la gente, por eso, mi compromiso para el segundo año es mantener e intensificar esta forma de trabajo.

La gestión y enlace con la ciudadanía no es solo una función más de mi trabajo legislativo; es la esencia misma de mi compromiso con quienes me eligieron, cada mensaje respondido, cada problema resuelto, cada gestión exitosa es una reafirmación de que la política puede y debe estar al servicio de la gente, la tecnología nos ha dado las herramientas; la convicción y el compromiso hacen el resto.

Este primer año ha demostrado que mi forma de responder a la confianza que depositaron en mí es la cercanía, es realizar una política donde la distancia entre representantes y representados se acorta hasta desaparecer, donde cada ciudadano tiene línea directa con su diputada, donde nadie queda sin respuesta, ese es el modelo que continuaré fortaleciendo, porque las y los mexicanos merecen una representación que esté verdaderamente a su alcance, todos los días del año.



## 7. COMPROMISO Y VISIÓN DE FUTURO

### Balance del primer año

Al concluir este primer año de ejercicio legislativo como Diputada Federal en la LXVI Legislatura, deseo expresar con total transparencia y sinceridad mi más profundo agradecimiento hacia cada habitante de los diez municipios que integran el Distrito 07 con cabecera en Tepeapulco: Zempoala, Apan, Emiliano Zapata, Almoloya, Tlanalapa, Tizayuca, Zapotlán, Tolcayuca y Villa de Tezontepec, por la confianza que han depositado en mí para representar sus voces, necesidades y aspiraciones en la Cámara de Diputados.

Este primer informe legislativo que presento es más que un recuento de actividades y logros alcanzados; constituye una rendición de cuentas que surge de mi convicción profunda acerca de la importancia de ejercer la representación popular con cercanía, transparencia y sensibilidad social, desde el inicio de la legislatura he concebido la responsabilidad legislativa no como una labor aislada desde un escritorio, sino como una función que se construye diariamente en el territorio, mediante la interlocución directa, constante y honesta con cada ciudadano.

Mi compromiso no se limita únicamente a la atención territorial, sino que también se ha reflejado claramente en mi trabajo legislativo al interior de la Cámara de Diputados, en cada iniciativa que he propuesto o apoyado, he priorizado los intereses de la sociedad mexicana, de nuestro estado de Hidalgo y especialmente del Distrito 07, tomando en cuenta las demandas expresadas directamente por la ciudadanía.

### Retos para el segundo año legislativo

Estoy plenamente consciente de la responsabilidad que implica la representación popular, por ello, seguiré priorizando el trabajo legislativo abierto y participativo, donde la ciudadanía sea protagonista del proceso de toma de decisiones y construcción de iniciativas, mantendré mi presencia constante en territorio, asegurando la retroalimentación efectiva con la población y garantizando que cada proyecto normativo responda genuinamente a las necesidades y expectativas sociales.

A lo largo de este año legislativo, hemos logrado avanzar significativamente en temas fundamentales para México y para Hidalgo, consolidando un modelo de representación ciudadana basado en el diálogo permanente, la escucha activa y el trabajo comprometido, reconozco con humildad que aún quedan grandes desafíos por delante, pero los logros obtenidos hasta ahora confirman que vamos por el camino correcto.

## Refrendo de mi compromiso con México

Reitero que, desde mi función legislativa, seguiré defendiendo decididamente la agenda social y transformadora que México requiere, participando activamente en la construcción de consensos parlamentarios que permitan materializar reformas trascendentales, este compromiso implica también continuar impulsando una visión integral de desarrollo que reconozca las particularidades regionales de nuestro distrito, garantizando que ninguna comunidad quede al margen del progreso y la transformación nacional.

Finalmente, refrendo ante ustedes mi compromiso absoluto con el mandato popular que se me ha conferido, seguiré trabajando con determinación, transparencia y responsabilidad, poniendo siempre en el centro de mi labor los principios éticos y democráticos que han guiado hasta ahora mi desempeño, mantendré firme la convicción de que legislar con perspectiva social, sensibilidad humana y profunda vocación de servicio es la vía más efectiva para construir un México próspero, justo y democrático, en el que todas y todos podamos vivir con dignidad y esperanza.

## Agradecimiento a la ciudadanía

Muchas gracias nuevamente por permitirme ser su voz en el Congreso, sigamos trabajando juntas y juntos, porque estoy segura de que este esfuerzo colectivo es el camino para hacer realidad el México, el Hidalgo y el Distrito 07 que todas y todos merecemos.